

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 3 de Abril de 1942

AÑO XXXIII N.º 1944

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

I N D I C E

DECRETOS

Pag.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 3480. Salta, Marzo 3 de 1942 al N.º 3572. Salta, Marzo 17 de 1942. 2 al 44

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 5791. Salta, Marzo 12 de 1942 al N.º 5819. Salta, Marzo 20 de 1942 44 al 56

RESOLUCIONES

N.º 2533. Salta, Octubre 25 de 1941 al N.º 2548. Salta, Noviembre 10 de 1941 56 al 71

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.o 3480-G

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.o 491—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 24 de Enero del corriente año, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti—S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando autorización para ejecutar en nuestro Taller Sastrería, la confección para la Policía de Salta, sección Cuerpo de Bomberos, según Relación adjunta, lo siguiente:

43 Trajes de Fagina:

por cuyo trabajo remitimos para su aprobación el siguiente Presupuesto:

"JEFATURA DE POLICIA:

"Taller de Sastrería:

Pto. N.o 15. — Por confección de 43 trajes Fagina \$ 474.03

"Una vez autorizado, solicitaremos autorización de compra por los materiales a emplearse en dicho trabajo.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 19 de Febrero ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a confeccionar el vestuario solicitado por Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los presupuestos adjuntos al expediente citado al margen; y liquídese a favor del TESORERO de la misma, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 03|100 M|N. (\$ 474.03), importe de 43 trajes de fagina con destino al Cuerpo de Bomberos de esta Capital.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo 1.o, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, ingresando a Tesorería General, lo que corresponda a Reserva Materiales y Reserva Máquina.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.o 3481-G

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.o 888—Letra D|942.

Vista la Resolución N.o 67 de la Dirección Provincial de Sanidad, de fecha 28 de Febrero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Vista la renuncia que antecede presentada por el Sr. Herman Falcón del cargo de Ayudante del Laboratorio Clínico y Bacteriológico dependiente de esta repartición; siendo indispensable proveer dicha vacante producida

"EL DIRECTOR DE SANIDAD,
Resuelve:

"Art. 1.o — Aceptar la renuncia formulada por el Sr. Herman Falcón del cargo de Ayudante del Laboratorio Clínico y Bacteriológico dependiente de esta repartición y a contar desde el día 1.o de Marzo próximo.

"Art. 2.o,— Désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.o — Solicitar del P. E. se designe a don AUGUSTO N. PEREYRA en reemplazo del Sr. Falcón, con la asignación que tenía fijada éste, debiéndose imputar dicho gasto a la partida de "Eventuales" de nuestro presupuesto vigente.

"Art. 4.o — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, e insértese en el Registro de la Dirección General. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo.** —Director General. —**Evaristo Balestrini.** —Secretario Adm."

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébanse los puntos 1.o y 2.o de la Resolución N.o 67 de la Dirección Provincial de Sanidad de fecha 28 de Febrero de 1942.

Art. 2.o — Designase Ayudante del Laboratorio Clínico y Bacteriológico de la Dirección Provincial de Sanidad a don AUGUSTO N. PEREYRA, en reemplazo de don Herman Falcón, con la misma asignación que tenía fijada éste; debiéndose imputar este gasto a la partida de "Eventuales" del presupuesto vigente de la citada Repartición.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada,
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3482-G

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 597—Letra D942.

Vista la siguiente presentación de fecha 4 de Febrero ppdo.; de "The River Plate Suply Co." S. A., de la Capital Federal, cuyo texto se transcribe:

"Señor Director de la Cárcel Modelo de Salta Gualberto E. Barbieri. — S.D. —De mi consideración: Con referencia a la licitación pública que tuvo lugar en ese establecimiento el día 5 de Noviembre de 1941 para la provisión de una máquina mecanotípica y no habiendo sido esta adjudicada a la oferta de "The River Plate Supply Co." que represento me permito rogar al señor Director se sirva disponer por donde corresponda, sea reintegrada a la Casa arriba nombrada, la suma de m\$ñ Dos mil cien (m\$ñ 2.100.—) de c.l. que fué depositada en la Tesorería General de la Provincia, en calidad de garantía para dicha Licitación, según consta en la boleta de Ingreso N.º 6294, en vuestro poder. Solicito también del señor Director, en vista de que no podré permanecer en esta ciudad hasta la terminación del presente trámite, quiera tener a bien hacer girar dicha suma a la orden de "The River Plate Supply Co." S. A. y cargo Central Buenos Aires del Banco de la Nación Argentina. Para los efectos de orden en la presente solicitud, adjunto Papel Sellado Provincial de Salta valor \$ 1.—, m\$ñ N.º 279781. Sin otro particular, agradezco desde ya al Señor Director, y le saludo con la mayor consideración".

Atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta y de Contaduría General, de fechas 5 y 25 de Febrero próximo pasado, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Devuélvase mediante la expedición respectiva Orden de Pago a la Sociedad Anónima "The River Plate Supply Co.", con domicilio legal en la Capital Federal, la suma de DOS MIL CIEN PESOS M\$N. (\$ 2.100), correspondiente al depósito en garantía constituido a la orden del Gobierno de la Provincia

con motivo de la licitación pública referida precedentemente; e impútese la devolución ordenada a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada,
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3483-G

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 856—Letra D942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 24 de Febrero del año en curso, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti—S.D.

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, haciéndole saber que se ha tomado debida nota del decreto de fecha 11 de Febrero 1942, por el cual se nombra a Domingo Romano, Ayudante de Economato con la asignación mensual de \$ 150.

"Hago notar a S. S. que en la solicitud de esta Dirección para proveer dicho cargo se pedía que el mismo tenga la asignación de \$ 50 mensuales y no de \$ 150 como especifica el Decreto.

"Saludo al Sr. Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri. —Director de la Cárcel".

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el artículo 2.º — del decreto N.º 3384 de febrero 11 de 1942 en el sentido de que el Ayudante de Economato de la Cárcel Penitenciaria don DOMINGO ROMANO gozará de una remuneración mensual de CINCUENTA PESOS M\$N. (\$ 50.—).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada,
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3484-G

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 724—Letra D942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 18 de Febrero ppdo.

con la que eleva solicitud de licencia del celador don Toribio Tapia; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Febrero ppdo., y estando el recurrente comprendido en los beneficios del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense (30) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico respectivo, a don TORIBIO TAPIA, Celador de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese .

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3485-G.

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 884—Letra P|942.

Vista la nota del señor Jefe de Policía de fecha 28 de Febrero ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don ANTONIO CASTILLA del Cargo de Sub Comisario de Policía de "VAQUEROS" con anterioridad al día 28 de Febrero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3486-G.

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 625—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 9 de Febrero ppdo., de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti—S.º D.

"Cúmpleme remitir a consideración de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Ins-

trucción Pública, la siguiente factura con cargo a:

"AERO CLUB — Salta.

Por 74 cartones \$ 19.10 entregados a la Comisión de las Kermesses y conforme instrucciones del Sr. Ministro, debiendo ser abonados estos valores por el Gobierno de la Provincia.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Febrero último.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DIEZ Y NUEVE PESOS CON 10|100 M|N. (\$ 19.10), suma que deberá liquidarse a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, DON BALTAZAR F. ULIVARRI, por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3487-G

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 759—Letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Febrero ppdo., y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda la Ley de Presupuesto vigente en su artículo 8.º;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y a partir desde el día 2 de Marzo en curso, a la Escribiente de 3.ª categoría del Registro Civil, Señorita JULIA SUSANA MARTINEZ, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3488-G.—

Salta, Marzo 3 de 1942.

Habiendo sido necesario reforzar el personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública durante el tiempo que requirió la preparación del acto eleccionario del 1.º del corriente.

El Gobernador de la Provincia

• D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor SERGIO JOSE de la ZERDA en el carácter de Escribiente de 2.ª categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública desde el día 13 de Enero hasta el 28 de Febrero del año en curso, y con una remuneración de Ciento cincuenta pesos (\$ 150) mensuales.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3489-G.—

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 733-letra D/942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva nota suscrita por National Paper Type Co., quienes solicitan la devolución de 1.850 depositados en concepto de garantía en la licitación pública dispuesta por decreto N.º 2694 de fecha 14 de octubre de 1941 para la provisión de una máquina de componer con destino a la Imprenta Oficial que funciona en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de febrero último;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor YAMIL CHIBAN, representante de NATIONAL PAPER TYPE Co., de la Argentina S. A., la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.850) m/n. por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3490-G.—

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 623-letra E/942.

Vista la nota de fecha 5 de febrero ppdo., de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera autorizar la actuación del Trío "Los Donosos", en esta Broadcasting para integrar el elenco artístico estable.

"Dicho Trío está formado por un bandoneón y dos guitarras, dirigido por el señor Gustavo Adolfo Solá, y su actuación ha de resultar interesante ya que la prueba fué satisfactoria.

"Por otra parte el señor José Lo Giudice se encuentra ausente y la señorita María Angélica Oliver ha solicitado licencia por el término de quince días, lo que produce la ausencia de números "vivos" exigidos por Radiocomunicaciones como lo expresé en la nota en que solicitaba se autorice la actuación de la orquesta de don Martiniano Medina.

"El trío "Los Donosos" ejecuta música folklórica que siempre es interesante y podría contratarse por la suma de \$ 190.— con una actuación de diez horas mensuales en audiciones de quince minutos. Este gasto es fácil, de cubrir con la afluencia publicitaria del mes en curso, en que el comercio intensifica la propaganda radial por la terminación del verano y la próxima iniciación del año escolar.

"Permítome rogar a V. S. que de autorizarse la actuación en la forma solicitada, sea a contar de la fecha.

"Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo): Mario Valdivieso, Director de L. V. 9".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del mes último;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a contratar los servicios del conjunto orquestal denominado "LOS DONOSOS", que dirige el señor Gustavo Adolfo Solá, de conformidad a las estipulaciones especificadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — Fijase en la suma de CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 190.—) mensuales como única retribución la actuación del mencionado conjunto orquestal; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3491-G.—

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 846-letra D|942.

Vista la renuncia interpuesta y atento al informe de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 12 de Febrero próximo pasado;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el ciudadano MARTIN NIEVA del puesto de soldado Guardia-Cárcel del Penal de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3492-G.—

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 642-letra C|942.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura de \$ 40.50 en concepto de conferencias telefónicas realizadas desde el aparato de la

Secretaría de la Gobernación y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 del corriente;

El Gobernador de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., Distrito Salta, la suma de CUARENTA PESOS con 50|100 (\$ 40.50) m/n. por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 7- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3493-G.—

Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N.º 246-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 15 de enero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Ref: Surtidor de Nafta. —Cúmpleme dirigirme al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura:

"Cárcel Penitenciaria

1.220 lts. de nafta a \$ 0.225 el litro

importan \$ 274.50

nafta consumida en los vehículos a servicio del Penal, durante el mes de Diciembre de 1941, según vales que se acompañan.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento al siguiente informe de fecha 27 de enero último de Contaduría General, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: — Por la nota de fs. 1 el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, solicita el pago de \$ 274.50 importe de la provisión de nafta en Diciembre ppdo., a los camiones al servicio de la misma.

"A los efectos de que esta oficina pueda aconsejar la imputación que corresponde al gasto que nos ocupa, se hace necesario que la repartición recurrente proceda a

discriminar lo que corresponda a la Sección Industria, de la Administración del Penal. Fecho vuelva a esta Contaduría, para su informe definitivo. (Fdo.): **Rafael Del Cario**, Contador General".

Y, CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria ha producido con fecha 31 de enero ppdo., el siguiente informe:

"Visto el informe de Contaduría General, se establece a continuación el cálculo correspondiente al gasto de nafta por los camiones del Penal, durante el mes de Diciembre de 1941:

"Servicio del Penal:

50 % sobre 1.220 litros : 610 a
\$ 0.225 \$ 137.25

"Talleres:

50 % sobre 1.220 litros: 610 a
\$ 0.225 " 137.25

T O T A L 1.220 litros \$ 274.50

Por consiguiente, y atento a los subsiguientes informes producidos por Contaduría General con fechas 18 y 27 de febrero último;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS con 25/100 (\$ 137.25) m/n., a objeto de que proceda a cancelar el importe de la nafta consumida por los vehículos al servicio del Penal, durante el mes de Diciembre de 1941.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 7- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3494-G.—

Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N.º 807 - letra C|942.

Visto este expediente y;

CONSIDERANDO:

Què el señor Rector del Colegio Nacional de Salta en nota de fecha 26 de Febrero del año en curso, reitera comunicación formulada con fecha 20 de Enero de 1940 al entonces Gobernador de la Provincia, don Luis Patrón Costas, por la que se informaba al Poder Ejecutivo, a los efectos de la Ley N.º 506 de Octubre 4 de 1938, que el mejor alumno egresado Bachiller de dicho Colegio en el período escolar del año 1939, lo ha sido Eduardo Francisco Remy Solá;

Por consiguiente, y con arreglo a lo establecido por la Ley N.º 506 de Octubre 4 de 1938;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate al mejor alumno egresado en el año 1939 del Colegio Nacional de esta Capital, don EDUARDO FRANCISCO REMY SOLA, el "PREMIO PROVINCIA DE SALTA", consistente en medalla de oro y diploma.

Art. 2.º — El premio otorgado será entregado al beneficiario por el Gobierno de la Provincia en fecha que oportunamente se fijará, una vez iniciado el período escolar del año en curso. (Art. 3.º de la Ley N.º 506).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3495-G.—

Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N.º 732 - letra D|942.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se le provea de la suma de \$ 143.40 para proceder al pago del flete ferroviario ocasionado por el transporte desde Estación Retiro hasta Estación Salta, del papel de imprenta cuya compra fué autorizada a la casa National Paper Type Co. de la Capital Federal, por decreto de fecha 15 de Octubre de 1941, con destino a la Imprenta Oficial que funciona en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS con 40/100 (\$ 143.40), por el concepto determinado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo a CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo anterior,

la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3496-G.—

Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N.º 658 -letra D)942.

Vista la siguiente nota de fecha 9 de febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. E. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando la provisión de fondos para el pago de los siguientes jornales a ocupar durante el corriente mes, en los trabajos autorizados en nuestros talleres y correspondientes a oficiales y ayudantes indispensables en la ejecución de los mismos:

"Jornales para el mes de Febrero de 1942

Carpintería

22 jornales	α \$ 5.—	\$ 110.—	
22 "	" " 4.50	" 99.—	
90 "	" " 4.—	" 360.—	
22 " lustrador	" " 4.50	" 99.—	\$ 668.—

"Herrería

22 jornales herrero	α \$ 3.—		66.—
---------------------	----------	--	------

"Imprenta

22 jornales	" " 8.—	" 176.—	
45 "	" " 5.—	" 225.—	
70 "	" " 3.—	" 210.—	" 611.—

"Ayudante camión reparto mercaderías

60 jornales	α \$ 2.50		\$ 150.—
-------------	-----------	--	----------

T O T A L \$ 1.495.—

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Por consiguiente y de conformidad a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de febrero último;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri la suma de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.495) m.n. con el objeto de que proceda al pago de los jornales devengados durante el mes de Febrero del año en curso, correspondientes a oficiales y ayudantes de los diversos talleres del Penal, según detalle de la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta: CARCEL PENITENCIARIA — Reserva Materiales.

Art. 3.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.o la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia. — Valores a reintegrar.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Céfical Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3497-G.—

Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N.o 481-letra D|942.

Vista la nota de fecha 26 de enero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos de jornales en nuestros talleres para la ejecución de trabajos autorizados y en ejecución, durante el corriente mes, cuyo detalle es el siguiente:

"Taller de Imprenta

21 jornales encuadernador	α \$ 3.—	\$ 63.—	
20 " linotipista	" 4.—	" 80.—	
25 " linotipista	" " 8.—	" 200.—	
50 " Tipógrafo	" " 3.—	" 150.—	
50 " linotipista	" " 5.—	" 250.—	\$ 743.—

"Taller Panadería

30 jornales Ayudante maestra	α \$ 3.—	\$ 90.—	
------------------------------	----------	---------	--

"Taller Carpintería

90 jornales Carpintero	α \$ 4.—	\$ 360.—	
26 "	" 5.—	" 130.—	
26 "	4.50	" 117.—	
25 " Lustrador	" " 4.50	" 112.50	" 719.50

"Taller Sastrería:

26 jornales Ayud. Sastre	" 4.50	\$ 117.—	
--------------------------	--------	----------	--

"Reparto Pan y Varios:

50 jornales peón Ayud.	" " 2.50	\$ 125.—	
------------------------	----------	----------	--

T O T A L \$ 1.794.50

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Guaberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto y de conformidad a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de febrero último;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS con 50/100 (\$ 1.794.50) m/n., a objeto de que proceda al pago de los jornales devengados durante el mes de Enero del año en curso, correspondientes al personal que presta servicios en los diversos talleres del Penal, de conformidad al detalle de la nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — El gasto autorizado por este decreto se imputará a CARCEL PENITENCIARIA Cuenta: Jornales a Reintegrar.

Art. 3.o — Una vez liquidado y hecho efectivo este importé, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3498-G.—

Salta, Marzo 4 de 1942.
Expediente N.º 631 - letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 6 de febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos varios de abasto de carne, durante el mes de Enero de 1942.

"Municipalidad de Salta.

Derecho Matadero	\$ 212.10	
Transf. de cueros	" 32.50	\$ 244.60
"Mauricio Ahumada		
Carneada de 42 animales.	" 42.—	
"Normando Fléming		
307 días de pastaje a \$ 0.20	\$ 61.40	
		\$ 348.—
	c l.	

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de febrero último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 348.—) m|n. por gastos ocasionados en el abasto de carne que funciona en el Penal, durante el mes de Enero del año en curso, de conformidad al detalle de la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3499-G.—

Salta, Marzo 4 de 1942.
Expediente N.º 731 - letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 19 de febrero ppdo., cuyo texto dice:

"Provisión Fondos Pago Fletes

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando provisión de fondos para pago del siguiente flete de consignación:

"Curt Berger y Cía

Carta de porte N.º 3378 de Retiro, papeles imprenta, compra autorizada con decreto 30|I|942. Exp. 3479 \$ 162.50

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS con 50|100 (\$ 162.50) m|n. para proceder al pago del flete detallado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — Reserva Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3500-G.—

Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N.º 764 - letra P|3'2.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 136.65 presentada por el señor Héctor Mosca, en concepto de provisión de 2.733 kilos de alfalfa enfiardelada a razón de \$ 50.— por tonelada, con destino al Escuadrón de Seguridad; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor HECTOR MOSCA la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS con 65|100 m|n. (\$ 136.65), por el concepto precedentemente indicado, debiéndose imputar este gasto al Inciso 3- Item 18- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3501-G.—

Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N.º 763 - letra D|942.

Visto el presente expediente en el cual el diario "Norte" presenta factura de \$ 790.—, por publicación de un aviso titulado: "Nómina Autoridades de Comicios para las Elecciones Provinciales que tendrán lugar desde 1942 a 1943", autorizado por el H. Tribunal Electoral de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor ADMINISTRADOR DEL DIARIO "NORTE", de esta Capital, la suma de SETECIENTOS NOVENTA PESOS m|n. (\$ 790.) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al artículo N.º 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3502-G.—

Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N.º 758 - letra E|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 2 del corriente mes y estando el recurrente comprendido en los beneficios del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese ocho (8) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, contados desde el 8 de Febrero ppdo., a don ANTONIO CORRADO, Agente Comercial de L. V. 9.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3503-G.—

Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N.º 794 - letra D|942.

Visto este expediente; atento a lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en nota N.º 78 de fecha 13 de Febrero próximo pasado, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando a su conocimiento y resolución el expediente 71 - letra D|942, iniciado por la Oficina de Depósito y Suministros de esta repartición, relacionada con una licitación de medicamentos y material sanitario con destino a los distintos servicios de esta Dirección Provincial de Sanidad.

"No escapará al elevado criterio de S. S. que la grave situación internacional ocasiona dificultades de importación que inciden directamente en los precios de los artículos a licitarse, ya que la mayoría de ellos deben ser

traídos desde el exterior del país. En tales circunstancias, las exigencias de una licitación pública encarecería la compra y eliminaría a muchos proponentes que habitualmente se presentan en una licitación privada, dado que los precios pueden ser mantenidos durante muy corto tiempo.

"Es de tener en cuenta que ciertos renglones se encuentran actualmente agotados y si consideramos que una licitación pública exige una tramitación administrativa mucho más prolongada, esta Dirección General, ante la urgencia del caso, se vería compelida a efectuar ciertas compras directas que encarecería aún más el precio de ciertos medicamentos.

"Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que ya fuimos autorizados anteriormente (Decretos del Poder Ejecutivo de: Agosto 4 - 1939; Mayo 17 de 1940 y Mayo 6 de 1941) es que solicito de S. S. quiera tener a bien ordenar lo que corresponda con objeto de hacer extensiva las partes dispositivas de los decretos mencionados a la presente licitación.

"Al solicitar de S. S. un pronto despacho, me es grato saludarle con mi más alta consideración. (Fdo.): doctor **Federico Saravia Toledo**, Director General de Sanidad'.

Y, de conformidad con el informe de Contaduría General de fecha 2 de Marzo en curso; concurriendo en el caso presente las mismas circunstancias motivantes del decreto de Mayo 6 de 1941 —expediente N.º 1322-letra D|941; en uso de la facultad que le otorga el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a realizar la compra de los medicamentos y del material sanitario, determinados de fojas 1 al 13 del expediente de numeración y letra precedentemente citados con destino a sus distintos servicios, mediante licitación privada o administrativa, y con arreglo a la facultad legal indicada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3504-G.—

Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N.º 177 - letra M|942.

Visto este expediente; atento a lo solicitado

por el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Iruya en nota N.º 8 de fecha 7 de Enero próximo pasado, y al informe de Contaduría General del 26 de Febrero próximo pasado; y,

CONSIDERANDO:

Que en las distintas remesas de maíz redespachadas a las localidades de la Campaña para su distribución gratuita entre la población necesitada, el Poder Ejecutivo solamente autorizó el pago de los importes de los fletes correspondientes, habiendo sido a cargo de los beneficiarios el gasto de la descarga y del transporte a los lugares de destino;

Que no obstante ello, procede en este caso reconocer los gastos cuya devolución solicita la Comisión Municipal recurrente atendiendo a la especial circunstancia —que justifica la excepción— de ser la población del Departamento de Iruya la más pobre y necesitada de la Provincia y, por ende, su Municipalidad carece de recursos;

Por estas consideraciones;

El Gobernador de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Iruya, don **JOSE BELMONTE GARCIA**, la suma de TREINTA Y UN PESOS con 20|100 moneda nacional (\$ 31.20), por reintegro de igual importe total de la factura que, por el concepto ya expresado, corre a fojas 3 del expediente indicado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 9- Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941 —Ejercicio 1941—, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por hallarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3505-G

Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N.º 736—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 19 de Febrero próximo pasado, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—S/D.

"Me dirijo a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para llevar a su conocimiento la necesidad de fabricar en nuestro Penal jabón para el uso del mismo en sus diferentes aplicaciones, con tal motivo hemos solicitado las siguientes cotizaciones de precios:

"FLEIT OLIVARI LTDA. —Ofrece:

Cajón de 10 latas c/u. de
2.300 Kg. polvo de jabón casero s/ wagón
Bs. Aires a \$ 12.— el cajón

"MARCELO ALLEMANDI & CIA.—Ofrece:

Cajón de 10 latas c/u. de
2.300 Kg. polvo de jabón casero s/ wagón
Bs. Aires a \$ 19.— el cajón

"Como disponemos del sebo, sub - producto del abasto de carne, resulta más económico elaborar este producto aquí como en oportunidad anterior, por lo cual solicito su aprobación para adquirir de:

"FLEIT OLIVARI LTDA. —S/Wagón Bs. Aires.

20 Lios de 10 latas c/u.
de 2.300 Ks. polvo de jabón casero Manchester a \$ 12.— c/lío \$ 240.—
Por flete ferrocarril (calculado) „ 60.—

Total \$ 300 —

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Marzo en curso;

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Con arreglo a la facultad conferida por el artículo 83 inciso d) de la Ley de Contabilidad, adjudicase a la Casa FLEIT & OLIVARI LTDA., con domicilio en Belgrano 881 de la Capital Federal, la provisión, para la fabricación respectiva, a la Cárcel Penitenciaria de Salta de veinte (20) lios de diez (10) latas cada uno, de 2.300 Ks., polvo de jabón casero Manchester al precio de Doce Pesos moneda nacional (\$ 12) cada lio, haciendo un total de Doscientos Cuarenta Pesos moneda nacional (\$ 240), quedando asimismo autorizado un gasto hasta la suma de Sesenta Pesos moneda nacional \$ (60) calculada para cubrir fletes de transporte ferroviario

Art. 2.º — El total del gasto autorizado se imputará a "CARCEL PENITENCIARIA - Cuentas Reserva Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3506-G

Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N.º 686—Letra E/942.

Visto este expediente en el cual la Florería "Echenique" presenta factura de \$ 110, por provisión de dos coronas de flores naturales, una para el sepelio de los restos del Excmo. señor ex Gobernador Dr. Abraham Cornejo y la otra depositada el "Día del Reservista" en el monumento al General José de San Martín; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Florería "ECHENIQUE" de esta Capital, la suma de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110.—) m/n. por el concepto determinado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo en la siguiente forma:

\$ 70.—, al Inciso 5, Item 9, Partida 1.

\$ 40 —, al Inciso 5, Item, 5, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 19 41, con carácter provisional hasta tanta sean ampliadas dichas partidas, en mérito de encontrándose excedidas de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3507-G.

Salta, Marzo 5 de 1942.
Expediente N.º 634—Letra R|942.
Visto este expediente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a don RAMON CONTRERAS, Encargado de la Oficina del Registro Civil de "EL POTRERO", jurisdicción del Departamento de La Poma, en reemplazo de don FRANCISCO PETANAS.

Art. 2.º — El nombramiento dispuesto por este decreto es a partir del día 12 de Marzo en curso, fecha en la que vence la licencia otorgada al actual Encargado titular, don Francisco Petánas, por decreto del 11 de Febrero próximo pasado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3508-G

Salta, Marzo 5 de 1942.
Expediente N.º 725—Letra S|942.

Vista la nota del señor Secretario de la Gobernación de fecha 19 de Febrero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Al señor Sub - Secretario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina. — S|D.

"Me es grato dirigirme al señor Sub - Secretario para poner en su conocimiento que, respondiendo a órdenes superiores, y en atención a que el auxiliar de esta oficina el señor Dávalos Scott estaba en uso de licencia, se llamó a prestar servicio en esta Secretaría al señor Nereo Ceballos quien desde el 22 de Enero ppdo., lo hace. En consecuencia, solicito se le reconozcan los mismos, desde la fecha indicada y con el sueldo que gozan los escribientes.

Cúmpleme hacerle presente asimismo que este Escribiente es indispensable, por lo cual, lo propongo; rogándole que contemple la posibilidad de su nombramiento en forma estable.

"Salúdalo con distinguida consideración. ((Fdo.): Martín Leguizamón".

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de febrero último;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor NEREO CEBALLOS, en su carácter de Escribiente de segunda categoría de la Secretaría Privada de la Gobernación, desde el día 22 de Enero al 28 de febrero, inclusive, del año en curso, con la asignación mensual de \$ 150.— que por la Ley de Presupuesto vigente corresponde a dicho puesto.

Art. 2.º — Los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3509-G

Salta, Marzo 5 de 1942.
Expediente N.º 777—Letra E|942.

Vista la nota de fecha 13 de Febrero ppdo., del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitando sea autorizado y con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9", el pago de la suma de \$ 29.25 (VEINTE Y NUEVE PESOS CON 25|00 M|N.) a favor de los señores Adolfo Mosca & Cia., Sociedad en Comandita, de esta Ciudad.

"Esta factura corresponde a la provisión de mercaderías a esta Broadcasting, durante el mes de Enero ppdo., de acuerdo a los memorandos que también se acompaña y que oportunamente se recibió de conformidad, por lo que respetuosamente solicito sea autorizado el mencionado gasto.

"Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): Mario Valdivieso. —Director de L. V. 9".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la firma ADOLFO MOSCA & CIA., la suma de VEINTINUEVE PESOS CON 25|100 M|N| (\$ 29.25) en cancelación de la factura N.º 1000 del 13 de Febrero de 1942.

lación de la factura que corre a fs. 2 del expediente citado al margen, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3510-G

Salta, Marzo 5 de 1942.

Vista la siguiente nota N.º 878 de fecha 5 de Marzo en curso, del Señor Presidente de la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, cuyo texto dice así:

"A S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Doctor Ernesto M. Aráoz. — S;D.

"A los fines del art. 23 de la Ley 8871, cúmplame comunicar a V. E. que por resolución de la H. Junta Escrutadora Nacional de este Distrito se han declarado nulas las mesas receptoras de votos que a continuación se expresarán, correspondientes a los comicios celebrados el día 1.º de Marzo del año en curso.

"Colegio Electoral Rivadavia. —Circuito N.º 20, Mesa N.º 5.

"Colegio Electoral Orán. Circuito 26, Mesa N.º 3.

"Colegio Electoral de Rosario de Lerma, Circuito 60, Mesa N.º 1.

"Saludo a V. E. con toda consideración. (Fdo.): **Carlos Gómez Rincón.** —Presidente de la Junta Escrutadora Nacional".

Por consiguiente, y con sujeción a lo dispuesto por los artículos 23 y 61 de la Ley de Elecciones Nacionales N.º 8871 del 13 de Febrero de 1912;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Convócase para el día Domingo 15 de Marzo en curso, a elecciones complementarias para elegir tres (3) Diputados al H. Congreso de la Nación, en la forma determinada por el artículo 2.º del decreto de Enero 15 de 1942 en curso (Arts. 55 y 56 de la citada Ley Nacional N.º 8871), a los electores inscriptos en las siguientes mesas receptoras de votos, por haber sido anuladas por la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta la elección practicada en las mismas el día 1.º de Marzo del año en curso:

COLEGIO ELECTORAL N.º 6 —Rivadavia,— Circuito N.º 20, MESA N.º 5;

COLEGIO ELECTORAL N.º 7, —Orán,— Circuito N.º 26, MESA N.º 3.

COLEGIO ELECTORAL N.º 20 —Rosario de Lerma,— Circuito N.º 60, MESA N.º 1.

Art. 2.º — Hágase conocer este Decreto al Ministerio del Interior y a la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3.º — Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma de Ley, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3511-G.

Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N.º 927—Letra C|942.

Visto este expediente, atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 del mes en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: Por decreto de fecha 28 de Enero ppdo., se le concedió a la señora Isabel L. de Ruiz de los Llanos, empleada de la Biblioteca Provincial, quince días de licencia con goce de sueldo, y se nombra en su reemplazo mientras dure la licencia concedida, a la señorita Irma Luna Espeche, con anterioridad al día 7 del mismo mes.

"Esta oficina observa que se ha omitido disponer la imputación del gasto de los haberes de la señorita Irma Luna Espeche, correspondiendo, si S. S. así lo resuelve, dictarse decreto ampliando el anterior citado mandando liquidar con imputación al Inc. 5, Item 9, Partida 1, (Eventuales) de la Ley de Presupuesto en vigencia a cuya partida en su caso correspondiera. (Fdo.): **Rafael Del Carlo.** —Contador General".

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ampliase el decreto de fecha 28 de Febrero ppdo., recaído en expediente N.º 179 —Letra B|942, dejándose establecido que el gasto que demande los haberes de la señorita IRMA LUNA ESPECHE deberán imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, (Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3512-G.

Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N.º 730—Letra E|942.

Vista la solicitud de prórroga de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Marzo en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese una prórroga de licencia de quince (15) días, a contar desde el 1.º de Febrero del año en curso, al señor JOSE LO GIUDICE, integrante del personal artístico de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3513-G.

Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N.º 793—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual el Departamento Provincial del Trabajo solicita la provisión de un armario de madera con destino a Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la mencionada repartición resulta más conveniente el cotizado por el señor Eduardo Ibañez;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del mes actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor Eduardo IBAÑEZ, la confección de un armario de madera de cedro de 1.55 mts. de alto, por 0.45 mts de fondo y 0.90 mts. de frente, con estantes, cerradura y llave, al precio total de OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 84.—) m/n. con destino al Departamento Provincial del Trabajo; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario una vez recibido el trabajo a entera conformidad por la repartición recurrente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inc. 5, Item, 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3514-G

Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N.º 828—Letra P|942.

Vista la nota N.º 1098 de fecha 26 de febrero p.pdo., de Jefatura de Policía, y atento a la propuesta contenida en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase con anterioridad al día 1.º de Febrero del año en curso, al señor HIPO-LITO DANTE MEDINA, Escribiente de 2.ª categoría de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, en reemplazo del señor Demetrio Baroni que pasó a otro destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3515-G

Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N.º 528—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 3 de Febrero próximo pasado, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti—S|D.
Ref. Personal.

Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo planilla de sueldo devengado por los señores Juan N. López y Crisóstomo Barzoba, en el puesto de Guardia Cárcel, el primero como titular y el 2.º nombrado reemplazante de Juan N. López, por licencia concedida según Decreto del 21/42. Expediente N.º 4226, habiendo prestado sus servicios en Enero de 1942, como sigue:

Juan N. López, 15 días a \$ 100.— \$ 50.—
Crisostomo Barboza, 28 días a \$ 100 .. 93.—

Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito se liquide sus haberes que importan \$ 143.33.

Saludo al Sr. Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel.

Atento al siguiente informe de Contaduría General de fecha 4 de Marzo en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno:

Esta oficina confirma su informe de fecha 12 de Febrero ppdo., corriente en estas actuaciones.

Según lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 19 de Febrero último, también corriente en estas actuaciones, el soldado Guardia Cárcel, Juan N. López se reintegró al servicio con fecha 16 de Enero del corriente año, correspondiendo la liquidación de sus haberes por 15 días del citado mes de Enero.

De consiguiente, el nombramiento del señor Crisóstomo Barboza ha caducado en la fecha de presentación del titular señor López, correspondiendo, si S. S. así lo resuelve, dictarse decreto reconociendo los servicios prestados como Soldado Guardia Cárcel por don Crisóstomo Barboza durante 15 días del mes de Enero, imputándose su gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, (Eventuales) de la Ley de Presupuesto en vigencia. (Fdo.): **Gustavo Bollinger.** — Contador General".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — La Contaduría General de la Provincia procederá a efectuar la liquidación y pago de los haberes del personal de Guardias Cárcel determinado precedentemente, en la forma y proporción que a continuación se expresan:

- a) Al soldado Guardia Cárcel JUAN NESTOR LOPEZ, le corresponde la liquidación de sus haberes por la 2.ª quincena del mes de Enero del año en curso en virtud de haberse reintegrado el día 16 del mismo mes; y,
- b) Reconócese los servicios prestados por el sustituto, soldado Guardia Cárcel CRISOS-

TOMO BARBOZA, durante la 1.ª quincena del mes de Enero del año en curso, habiendo caducado su nombramiento en la fecha de presentación del titular; e imputese el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, (Eventuales) de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3516-G

Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N.º 933—Letra P|942.

Vistas las propuestas contenidas en nota N.º 1225 de fecha 5 del corriente mes, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a partir del día 6 de Marzo en curso, al siguiente personal de Policía de Campaña:

MOISES ANGEL GUTIERREZ, para el cargo de Comisario de 3.ª categoría de "Las Cebadas" (R. de Lerma), en reemplazo de D. Zoilo Luna.

JOSE SANTOS CORIA para Sub - Comisario de 2.ª cat. de Santa Rosa de Taxtil (R. de Lerma), en reemplazo de D. Miguel A. Fajre.

JOAQUIN MIRALPEIX para Sub - Comisario de 1.ª cat. de Angastaco (San Carlos), en reemplazo de don José Borrás.

RAMON S. DIAZ, para el cargo de Sub - Comisario de 2.ª cat. de Payogasta (Cachi) en reemplazo de don Eulogio Soruco.

RAMON JUAREZ, para Sub - Comisario de Policía de "El Jardín" (La Candlería) en reemplazo de don Manuel Padilla.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3517-G

Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N.º 883—Letra D|942.

Vista la factura presentada por el diario "La

Provincia" por publicaciones efectuadas en el mismo, desde el 1.º de Febrero al 1.º de Marzo del año en curso, del decreto de "Ratificación de la jurisdicción Electoral de los Municipios" y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del diario "LA PROVINCIA" de esta Capital la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 250), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1, del expediente citado al margen, debiéndose imputar este gasto al art. 133 de la Ley Electoral N.º 122.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3518-G.—

Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N.º 919-letra J|942.

Vista la nota N.º 242 de fecha Marzo 4 del año en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de San Lorenzo, de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de Agosto 20 de 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan y que regirán en el Distrito Municipal de SAN LORENZO:

Alcohol de quemar	litro	\$	0.60
Arroz, compuesto de 50% de arroz entero, 25% 1 2 grana y 25% 1 4 grana	kilo	"	0.65
Arroz media grana	"	"	0.55
Azúcar de primera, 5 a 10 kilos	10	"	4.—
Azúcar de primera	"	"	0.45
Café marca Loro o Aguila	lata 1	"	1.30
Café	lata 1 4	"	0.35
Carbón de leña	"	"	0.05
Carne de consumo	"	"	0.60
Fideos, tipo común	"	"	0.30
Frangollo	"	"	0.15
Grasa de vaca	"	"	0.55

Grasa de cerdo	kilo	\$	0.90
Harina de trigo "000"	"	"	0.20
Harina de trigo " 00"	"	"	0.15
Harina de maíz	"	"	0.15
Huevos, chacra o importados	doc.	"	0.80
Huevos del día, de criad. fechados	"	"	0.90
Leche	litro	"	0.15
Maíz pelado	kilo	"	0.15
Manteca de leche	"	"	2.—
Pan familiar, a domicilio	"	"	0.35
Papas, hasta 120 gramos	"	"	0.15
Papas mayor tamaño	"	"	0.20
Porotos bolita	"	"	0.35
Sal, suelta	"	"	0.05
Sal, fina envasada	"	"	0.10
Sémola de trigo	"	"	0.35
Sémola de maíz	"	"	0.15

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3519-G.—

Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N.º 868-letra G|942.

Vista la factura presentada por la Casa Virgilio García y Cía. S. R. Ltda., por la provisión y flete desde Tucumán a Salta de cinco cubiertas reforzadas con sus correspondientes cámaras, con destino al automóvil oficial al servicio del señor Ministro de Gobierno, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Casa VIRGILIO GARCIA Y CIA. S. R. LTDA., la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS con 54|100 m|n. (\$ 596.54), en cancelación de la factura que, por el concepto anteriormente expresado, corre agregada a fs. 2 del expediente citado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3520-G.—

Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N.º 934 -letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 5 de Marzo en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S. para solicitar la correspondiente autorización del gasto por la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|NACIONAL DE C|LEGAL) con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9" a los fines de que Contaduría General de la Provincia liquide esa suma, en la forma establecida a favor del R. P. Jesuita Víctor Anzoátegui prestigioso orador sagrado que visita Salta; como retribución por una conferencia sobre un tema de carácter social, que irradiaría Esta Emisora en el día de la fecha.

Fundamento esta solicitud que formulo a V. S. en carácter extraordinario, en el propósito de que esta Emisora retribuya en parte sus gastos personales al prestigioso sacerdote, cuya permanencia en Salta, hace posible difundir por la onda de L. V. 9 una conferencia de indiscutible mérito y de gran valor cultural, motivo éste, que constituye uno de los principales objetivos que se han tenido en cuenta al crearse la Emisora Oficial.

La conferencia cuya autorización para irradiaarse solicito a V. S., versará sobre el tema: "La Paz Social".

Saludo a V. S. con distinguida consideración: (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese de inmediato por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, la suma de DOSCIENTOS PESOS M|N. (\$ 200.—), para que proceda a abonar dicha cantidad al R. P. Jesuita doctor Víctor Anzoátegui, en concepto de retribución por la conferencia que sobre el tema "La Paz Social" pronunció el día 5 de Marzo en curso, a horas 21, ante el micrófono de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", bajo los auspicios del Poder Ejecutivo de la Provincia y en atención a la elevada finalidad de carácter social perseguida.

Art. 2.º — La Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" rendirá cuenta oportunamente ante Contaduría General de la suma liquidada.

Art. 3.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará a la cuenta "Fondos L. V. 9".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3521-G.—

Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N.º 911 -letra D|942.

Vista la propuesta de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, contenida en nota de fecha 3 de Marzo en curso, que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. S|D. — Ref.: Personal. Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro, solicitando su aprobación para nombrar Escribiente de Alcaldía en reemplazo del señor Ricardo F. Dávalos Scott, quien hace uso de licencia por 30 días concedida por decreto en el Departamento Provincial del Trabajo, al señor RAMON EUSEBIO RODAS, con la asignación para este último de \$ 120.— mensuales de sueldo, a contar desde el 1.º del corriente mes. El señor Rodas es el mismo empleado que reemplazó al Dactilógrafo señor Agustín de la Hoz. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase a don RAMON EUSEBIO RODAS en carácter de interino, por el término de treinta (30) días correspondiente a la licencia acordada al titular D. Ricardo F. Dávalos Scott, Escribiente de Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de CIENTO VEINTE PESOS M|N. (120.—) asignada a dicho puesto y con anterioridad al día 1.º de Marzo en curso.

Art. 2.º — Los haberes del empleado sustituto nombrado se liquidarán y abonarán con la imputación provisoria que fija el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Enero de 1942 en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3522-G.—

Salta, Marzo 7 de 1942.

Expediente N.º 1844 - letra C|941.

Visto este expediente en el cual el señor Baltazar Felipe Ulivarri presenta fianzas por \$ 8.000.—, suscriptas por Reynaldo F. Ulivarri, Miguel Angel Ulivarri, María Stella Ulivarri de Echegaray, María Antonia Ulivarri, Carmen Rosa U. de Etchart y Raúl Ulivarri, para desempeñar las funciones de Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los informes producidos por el Registro Inmobiliario y Contaduría General, la solvencia de los fiadores es suficiente para responder a la fianza exigida,
Por tanto;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Acéptase las fianzas por un total de OCHO MIL PESOS M|N. (\$ 8.000.—, suscritas por las siguientes personas:

Reynaldo F. Ulivarri,
Miguel Angel Ulivarri,
María Stella Ulivarri de Echegaray,
María Antonia Ulivarri,
Carmen Rosa U. de Etchart y
Raúl Ulivarri,

a favor del señor Baltazar Felipe Ulivarri para ejercer las funciones de Tesorero de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3523-G.—

Salta, Marzo 7 de 1942.

Expediente N.º 940 - letra P|942.

Vista la propuesta contenida en nota N.º 1246 de fecha 5 de Marzo en curso, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Créase en carácter "ad-honorem" una Sub-Comisaría de Policía con asiento en la localidad de "GENERAL PIZARRO", jurisdicción del Departamento de Orán; y, nombrose Sub-Comisario de Policía titular de la dependencia creada, en igual carácter, al señor ANTONIO TEJERIZO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3524-G.—

Salta, Marzo 7 de 1942.

Expediente N.º 761 - letra P|942.

Visto el presente expediente en el que la Casa Jacobo Peuser Ltda., de la Capital Federal presenta factura de \$ 563.— en concepto de provisión de seis mil hojas esquelas timbradas y sus correspondientes sobres, con destino al Despacho de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Casa JACOBO PEUSER con domicilio en la calle San Martín 200 de la Capital Federal, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M|N. (\$ 563.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al inciso 5-Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3525-G.—

Salta, Marzo 9 de 1942.

Expediente N.º 858 - letra F|942.

Vista la presentación de fecha 5 de febrero del corriente año, de la "Federación de Maestros Católicos de Salta", que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"El suscrito, Oscar Cornejo Solá, presidente de la Federación de Maestros Católicos de Salta tiene el honor de dirigirse al señor Ministro presentándole copia legalizada del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1941, en la cual se hallan redactados los Estatutos con las modificaciones san-

cionadas por dicha Asamblea, a los fines de obtener la aprobación del Poder Ejecutivo.

"En la seguridad que esas modificaciones merezcan la aprobación que solicito, me es sumamente grato saludar al señor Ministro con mi más distinguida consideración. (Fdo.): **Oscar Cornejo Solá**, Presidente. — **Fanny C. de Fernández**, Secretaria".

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 5 de Marzo del año en curso, y no habiendo observación de orden legal que formular;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse las modificaciones introducidas a los estatutos de la "FEDERACION DE MAESTROS CATOLICOS DE SALTA", en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 45 del Código Civil y demás disposiciones concordantes.

Art. 2.º — Pase este expediente a la Escribanía de Gobierno para que expida testimonio de todo lo actuado, previa reposición del sellado que por Ley corresponda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3526-G.—

Salta, Marzo 9 de 1942.

Expediente N.º 674 - letra P 942.

Vista la nota de Jefatura de Policía que corre agregada a fs. 14 de este expediente, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública; con respecto a la observación efectuada por Contaduría General en el informe de fs. 3, cúmpleme hacer saber a S. E. que esta Jefatura por considerar insuficiente el número de 30 menores para formar la Banda Lisa, dispuso que fuera elevado a 40; por cuyo motivo, al efectuar el pedido de uniformes a la casa Angel Braceras de la Capital Federal se solicitó el envío de igual cantidad al precio convenido de \$ 39.— por cada uniforme completo lo que importa \$ 1 560.— más \$ 57.25 por concepto de fletes hace un total de \$ 1.617.25 m/l., según factura que se acompaña presentada por la firma aludida. Estimaré de S. S. quiera disponer la liquidación de dicha suma a la brevedad, para ser girada a la casa Angel Braceras, por cuanto requiere

con insistencia el pago de dicha suma por ser al contado, según cartas que se agregan al presente expediente. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECLARA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS con 25|100 m|n. (\$ 447.25) a objeto de abonar a la Casa "ANGEL BRACERAS" de la Capital Federal, la confección y flete de diez uniformes, para uso de igual número de menores que completan la Banda Lisa, que forma parte integrante de la Banda de Música de la repartición policial.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Inciso 3- Item 22- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3527-G.—

Salta, Marzo 9 de 1942.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 2 de Marzo en curso, a don VICENTE CALABRESSI, Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3528-G.—

Salta, Marzo 9 de 1942.

Expediente N.º 952 - letra B,942.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia de don JUAN CARLOS BALEIJA del puesto de Encargado de la Oficina de Registro Civil de JOAQUIN V. GONZALEZ, jurisdicción del Departamento de Anta; y nómbrase en su reemplazo a don MARTIN BARROSO.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia de don JUAN CARLOS BALEIJA del cargo de Juez de Paz Suplente del distrito Municipal de Anta JOAQUIN V. GONZALEZ; y requiérase de la Honorable Comisión Municipal respectiva se sirva elevar la propuesta en terna correspondiente a los efectos de proveer este cargo (Artículo 165 de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3529-G.—

Salta, Marzo 9 de 1942.

Expediente N.º 807 - letra C|942.

Vista la nota del señor Jefe del Distrito 18.º (Salta), de Correos y Telégrafos, de fecha 25 de Febrero último, cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — Salta.

La Superioridad ha formulado un cargo al Gobierno de esta Provincia por la suma de SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (m\$.n. 6.20) m|n., por importe cobrado de menos en el despacho N.º 83 impuesto con fecha 20 de Diciembre ppdo., para Buenos Aires de 309 palabras, aforado y cobrado por la suma de \$ 13.14 en lugar de m\$.n. 19.34 de acuerdo al cómputo de las mismas.

Se estimará disponer el ingreso del citado importe en nuestra Tesorería.

Con tal motivo, lo saluda con la mayor consideración. (Fdo.): **Juan G. Grande**, Jefe del Distrito 18.º (Salta). — **Saturnino G. A. Marcos**, Contador General del Distrito 18.º (Salta).

El Gobernador de la Provincia**en acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del DISTRITO 18.º (SALTA), DE CORREOS Y TELEGRAFOS, la suma de SEIS PESOS CON 20|100 M|N. (\$ 6.20), por el concepto

expresado en la nota inserta precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5-Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3530-G.—

Salta, Marzo 10 de 1942.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a don MARIO LAVAQUE, Ayudante de Economato de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Cincuenta pesos (\$ 50.—) m|n., en reemplazo de don DOMINGO ROMANO, quien hizo abandono de su empleo.

Art. 2.º — Los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación al decreto en Acuerdo de Ministros del 22 de Enero de 1942 en curso (Inciso Cárcel Penitenciaria).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3531-G.—

Salta, Marzo 10 de 1942.

Expediente N.º 708 - letra I|942.

Vista la presentación de fecha 19 de febrero ppdo., de la señora Delicia Aguirre de Ibarra, en su carácter de madre del ex-empleado de la Administración de la Provincia, don Alejandro Marcelino Ibarra solicitando le sea acordado un mes de sueldo de que gozaba el extinto, para gastos de entierro y luto, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 9.º de la Ley de Presupuesto vigente;

Atento al siguiente informe de Contaduría General, de fecha 24 de febrero último, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: La señora Delicia A. de Ibarra, en su carácter de madre del extinto Néstor Ibarra ex-empleado de la Administración de la Provincia, fallecido el día 15 del corriente mes, solicita se le acuerde el equivalente a un mes de sueldo para gastos de duelo.

"De conformidad a las disposiciones del Art. 9.º de la Ley de Presupuesto vigente, correspondería se autorice la liquidación de \$ 150.— a favor de la recurrente, imputándose al Inciso 5- Item 8- Partida 1; pero cabe hacer presente que en el certificado de defunción que presenta, figura a nombre de Alejandro Marcelino Ibarra, mientras que en el registro de empleados está asentado como se consigna en primer término.

"En consecuencia, esta Contaduría estima procedente una aclaración a fin de que se rectifique la foja de servicio respectiva, y, por ende sea procedente la liquidación solicitada. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General" Y,

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo manifestado por el hermano del causante, don Juan Pablo Ibarra con fecha 9 de marzo en curso, corriente a fs. 5 del presente expediente, don Néstor Ibarra es la misma persona que don Alejandro Marcelino Ibarra, razón por la cual es procedente una aclaración para rectificar la foja de servicios respectiva, y disponer en consecuencia la liquidación solicitada;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Procédase por Contaduría General a rectificar en la foja de servicios del ex empleado de la Administración de la Provincia, don Néstor Ibarra los nombres, consignándolos en la siguiente forma: ALEJANDRO MARCELINO IBARRA en vez de NESTOR IBARRA; debiendo dar la correspondiente intervención a la Caja de Jubilaciones y pensiones, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 2.º — Líquidese a favor de la señora DELICIA AGUIRRE de IBARRA, en su carácter de madre del ex-empleado de la Administración, don Alejandro Marcelino Ibarra el importe de un mes de sueldo de que gozaba el extinto, para gastos de entierro y luto, con arreglo a la disposición contenida en el Art. 9.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Dicha liquidación se realizará en la siguiente forma:

a) A favor de la nombrada madre del empleado fallecido, la suma de Ochenta y dos pesos con treinta centavos (\$ 82.30) m/n.

b) A favor de la Tesorería General de la Provincia la suma de Sesenta y siete pesos con setenta centavos (\$ 67.70) m/n., para cancelar el vale provisorio que en dicha repartición obra por idéntica suma, con la cual se compensa el descuento que el empleado fallecido hizo en la Caja de Préstamos y Asistencia Social del importe de su sueldo por concepto de anticipo.

Art. 3.º — La liquidación dispuesta por el Art. 2.º se imputará al Inciso 5- Item 8- Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Ravaietti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3532-G.—

Salta, Marzo 10 de 1942.

Expediente N.º 3793 -letra P,941.

Vista la siguiente nota de fecha 20 de noviembre del año ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. S/D.

"Cúmpleme elevar a consideración de S. S. solicitud formulada por la Comuna de Cachi en el sentido de que esta Jefatura se interese ante ese Ministerio a fin de que se disponga la reparación del local que ocupa la Comisaría de Policía y que es propiedad de aquella, por exigirle necesidades de estética e higiene. Fundamenta su pedido en la circunstancia de que dicho local es cedido gratuitamente, por cuya causa pide que el Poder Ejecutivo arbitre una partida de Doscientos pesos m/l. para atender los gastos que demanden esos trabajos.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

Atento a lo manifestado por Contaduría General y por la Dirección General de Obras Públicas, en sus informes de fechas 4 de marzo actual y 3 de enero del año en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a JEFATURA DE POLICIA, la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200) m/n. a objeto de que pueda atender el importe de las reparaciones necesarias en el local que ocupa la Comisaría de Policía de CACHI, en virtud de las razones dadas por la reparti-

ción policial en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la Partida de "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3533-G

Salta, Marzo 10 de 1942.

Expediente N.º 312 — Letra A|942. — Agregado: Exp. N.º 3512—A|941.

Vista la siguiente nota de fecha 21 de enero ppdo., del señor Jefe del Archivo General de la Provincia, cuyo texto dice:—"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Con fecha 28 de octubre del año ppdo., me dirigí a ese Ministerio con motivo de la ampliación efectuada en las estanterías del subsuelo de este Archivo, comunicando que se encontraban varios cordones de la luz eléctrica al descubierto, lo que significaba un serio peligro dada la cantidad de papeles existentes que en caso de incendio favorecerían su rápido desarrollo. Por los motivos expresados solicitaba del señor Ministro, con carácter urgente, quisiera disponer lo conveniente a fin de que se procediera a una nueva instalación de la luz en el referido subsuelo, lo que hasta la fecha no se ha llevado a cabo no obstante estar para cumplirse tres meses desde que pasé la nota de referencia, la que, teniendo en cuenta lo urgente del caso, me permito reiterar por medio de la presente.

"Saludo a S. S. con mi mayor consideración. (Fdo.): Oscar F. San Millán Ovejero. — Jefe del Archivo".

Y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas la instalación eléctrica a realizarse en la repartición mencionada asciende a \$ 780.— y encontrándose el trabajo a efectuarse en las circunstancias previstas en el inciso b) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de febrero último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas la suma de SETECIENTOS OCHENTA PESOS M|N. \$ (780.—) para que proceda a efectuar los trabajos de instalación eléctrica en las oficinas del Archivo General, de conformidad al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente N.º 312—letra A— del año en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 3, Item 24, Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3534-G

Salta, Marzo 10 de 1942.

Expediente N.º 382—Letra M|942.

Visto este expediente en el cual el Mayordomo de la Casa de Gobierno, solicita la provisión de cuatro capas impermeables para uso de los Ordenanzas que prestan servicios en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados a las casas del ramo resultan más convenientes, por la calidad de la mercadería ofrecida, los cotizados por los señores Muñoz, Fernández y Cia.;

Por tanto: y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de Febrero último;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adquiérase de los señores MUÑOZ, FERNANDEZ Y CIA., de esta Capital, cuatro capas impermeables al precio de DOSCIENTOS SETENTA PESOS m|n. (\$ 270.—) para uso de los Ordenanzas que prestan servicios en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Inciso 5, Item 4., Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3535-G

Salta, Marzo 10 de 1942.

Expediente N.º 384—Letra E/942.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita ampliación de la partida de gastos menores; y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 del corriente, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: El señor Director de L. V. 9 solicita que la partida de \$ 70.— mensual que para gastos menores tiene asignada esa repartición, sea ampliada hasta la suma de \$ 500.—, importe que solicita se liquide en forma periódica y previa rendición de cuentas de la partida anterior; con la condición de que se autorice únicamente a pagar facturas menores de \$ 20.—. En efecto, la asignación de \$ 70.— es insuficiente para atender los gastos de movilidad, franqueo, telegramas y otros de carácter urgente, de tal naturaleza que es imprescindible efectuar el pago en el acto, por lo que a juicio de esta Oficina podría elevarse a \$ 150.—. En cuanto respecta al pago de otros gastos hasta la suma de \$ 20.— y de honorarios por servicios de artistas no contratados por la Emisora con carácter permanente cuyas facultades solicita el señor Director, resulta improcedente en virtud de las disposiciones del Art. 61 de la Ley de Contabilidad. (Fdo.): **Rafael Del Carlo.** —Contador General".

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ampliase a CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.—) mensuales, la partida asignada para atender los gastos menores en la Emisora Oficial "L. V. 9. RADIO PROVINCIA DE SALTA", debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3536-G

Salta, Marzo 11 de 1942.

Expediente N.º 955—Letra P/942.

Vista la nota N.º 1302 de fecha 9 de marzo en curso, de Jefatura de Policía; y atento a las propuestas formuladas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase, a partir del día 16 de marzo en curso, la renuncia interpuesta por el señor ANGEL MANUEL SOSA ABREGO del puesto de Auxiliar de Secretaría del Departamento Central de Policía, en virtud de las razones de carácter particular que la motivan.

Art. 2.º — Nómbrase, en carácter de ascenso y a contar desde el día 16 de marzo en curso, al siguiente personal:

- a) Auxiliar de Secretaría del Departamento Central de Policía, en la vacante dejada por el dimitente, al señor ALEJANDRO SARAVIA, actual Escribiente de 1.ª categoría de la División de Investigaciones;
- b) Escribiente de 1.ª categoría de la División de Investigaciones en reemplazo del anterior, al señor OSCAR PEROTTI, actual Escribiente de 2.ª categoría de la División de Investigaciones;
- c) Escribiente de 2.ª categoría de la División de Investigaciones en reemplazo de don Oscar Perotti, al señor VICENTE MONGE, actual Escribiente de 3.ª categoría de la División de Investigaciones; y
- d) Escribiente de 3.ª categoría de la División de Investigaciones, en la vacante dejada por promoción del anterior, al señor JUAN PABLO ARIAS, actual Agente de Investigaciones de 3.ª categoría, adscripto al servicio de Secretaría.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3537-G.—

Salta, Marzo 11 de 1942.

Expediente N.º 943—Letra M/942.

Visto el certificado expedido con fecha 6 de Marzo en curso, por el Secretario del H. Tribunal Electoral de la Provincia, doctor Lidoro Almada Leal y visado por el Presidente del mismo, doctor David Saravia, cuyo texto se transcribe:

"CERTIFICO que el señor Hilarión Moya ha prestado servicios a este H. Tribunal Electoral con su automóvil de alquiler N.º 111 entre las ocho y las diez y ocho horas del día domingo 1.º del corriente, con motivo del acto comicial realizado en esa fecha. Por el concepto expresado, se adeuda al señor Hilarión Moya la cantidad de CINCUENTA PESOS moneda nacional. Salta, Marzo 6 de 1942. (Fdo.): Lidoro Almada Leal, Secretario. Vo. Bo. David Saravia, Presidente"

Y atento el informe de Contaduría General de fecha 10 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor HILARION MOYA, propietario del automóvil de alquiler N.º 111, la suma de CINCUENTA PESOS MN. (\$ 50.—) por el concepto expresado en el certificado precedentemente inserto; debiendo imputarse este gasto al artículo 133 de la Ley de Elecciones N.º 122.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3538-G.—

Salta, Marzo 11 de 1942.

Expediente N.º 957 - letra P/942.

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N.º 1279 de fecha 6 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor ROBERTO LARRAN, Sub-Comisario de Policía de "VAQUEROS", jurisdicción del Departamento de La Caldera, en reemplazo de don Antonio Castilla, cuya renuncia fuera oportunamente aceptada.

Art. 2.º — El nombramiento dispuesto por este decreto tiene anterioridad al día 1.º de Marzo en curso, fecha desde la cual el funcionario nombrado con la debida autorización viene prestando servicios.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3539-G.—

Salta, Marzo 11 de 1942.

Expediente N.º 986 - letra P/942.

Vistas las propuestas formuladas por Jefatura de Policía en nota N.º 1313 de fecha 9 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Permútanse en sus respectivos cargos a los señores Comisarios de Policía de "EL CARRIL", Don FRANCISCO GIRAUD y de CORONEL MOLDES, don DIEGO LOPEZ BOEDQ, a partir del día 16 de Marzo en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3540-G.—

Salta, Marzo 11 de 1942.

Expediente N.º 976 - letra D/942.

Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en nota de fecha 7 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al ciudadano SEBASTIAN INTILE, Guardia-Cárcel del Penal de Salta, con la asignación mensual de \$ 100.— que a dicho puesto corresponde, y en la vacante dejada por don Martín Nieva, cuya renuncia fué oportunamente aceptada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3541-G.—

Salta, Marzo 11 de 1942.

Expediente N.º 985 - letra E/942.

Vista la siguiente nota de fecha 9 de marzo en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", que di-

A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitando la designación de los señores José Marinaro y Miguel Angel Gramajo, quienes de conformidad con lo expresado verbalmente, en su oportunidad a V. E., prestan servicio en las oficinas de esta Broadcasting, el primero desde el 15 y el segundo desde el 22 de Enero de 1942, habiendo demostrado competencia y contracción al trabajo, por lo que esta Dirección considera que podría reconocérseles sus servicios desde esas fechas con una asignación mensual de \$ 120.— a cada uno y con anterioridad a las fechas indicadas.

"Teniendo en cuenta la mayor actividad de esta Emisora y mis pedidos anteriores, sobre el aumento del personal, permitome rogar a V. S. un favorable despacho.

"Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el personal de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" que se determina en la nota arriba inserta, y con sujeción al tiempo y remuneraciones en ella precisados; debiendo liquidarse y abonarse los haberes respectivos con imputación a la cuenta: "FONDOS L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3542-G.—

Salta, Marzo 11 de 1942.

Expediente N.º 873 - letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Marzo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese una prórroga de diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, al

Maestro Regente de la Imprenta de la Cárcel Penitenciaria, don LEONARDO LOPEZ, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3543-G.—

Salta, Marzo 11 de 1942.

Expediente N.º 830 - letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Marzo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y a partir desde el día 9 de Marzo en curso, al Maestro Herrero de la Cárcel Penitenciaria, don MARCIAL VALENCIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3544-G.—

Salta, Marzo 11 de 1942.

Expediente N.º 894 - letra P|942.

Vista la nota del señor Jefe de Policía de fecha 28 de Febrero del año en curso, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. S/D. — Cúmpleme elevar a consideración de S. S. solicitud de licencia por el término de 30 días con goce de sueldo formulada por el Sub-Comisario de Policía de "VELARDE" (Capital) don SIMON ARAPA, por razones de salud debidamente justificadas y a partir del día 1.º de Marzo próximo, siendo opinión del suscripto que le sea acordada dadas las causales que invoca. Al propio tiempo, propongo sea

nombrado interinamente en su reemplazo durante el término de la licencia del titular el señor RICARDO TAPIA persona que reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo. Sin otro particular, saludo al señor Ministro con distinguida consideración: (Fdo): **Navor J. Frías, Jefe de Policía**".

Y atento al informe de Contaduría General del día de la fecha;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, por razones de salud, treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el 1.º del corriente mes de Marzo, a don SIMON ARAPA, Sub-Comisario de Policía de "Velarde" (Capital).

Art. 2.º — Designase para desempeñar el cargo de Sub-Comisario de Policía del partido de "Velarde" (Capital), mientras dure la licencia del titular y con anterioridad al día 1.º de Marzo en curso, a don RICARDO TAPIA, debiéndose imputar este gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3545-G.—

Salta, Marzo 12 de 1942.

Expediente N.º 910 -letra E/942.

Vista la siguiente nota de fecha 3 de Marzo en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer se autorice a esa Broadcasting a contratar con el señor Alberto G. Viberti, la afinación y reparación del piano de cola de propiedad de esta Emisora, de conformidad al presupuesto que se acompaña.

"Asimismo solicito de V. S. quiera disponer se autorice el gasto de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N. de C|L.) importe del arreglo del piano vertical de propiedad de esta Broadcastin, cuyo arreglo se contrató con el señor Alberto G. Viberti por la urgencia que demanda-

ba la actuación de la Orquesta que dirige el señor Martiniano Medina, y de acuerdo al detalle que adjunto.

"Debo hacer presente a V. S. que los pianos de esta Broadcasting fueron cedidos en préstamo a entidades particulares, por orden del señor ex-Ministro don Jaime Indalecio Gómez y, es indudable que ese continuo transporte ha producido los desperfectos que deben subsanarse con urgencia para evitar que sean mayores, y aprovechando la oportunidad de encontrarse en ésta el señor Alberto G. Viberti, recomendado para ello por el señor Héctor Ruiz Díaz a quien esta Dirección se lo solicita-ra.

"Por tratarse de pianos de valor y que deben mantenerse en perfectas condiciones ruego a V. S. un favorable despacho, con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

"Agradeciéndole anticipadamente saludo a V. S. con mi consideración distinguida. (Fdo.): **Mario Valdivieso, Director de L. V. 9**".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CINCUENTA PESOS M|N. (50.—\$, para que proceda a abonar dicha cantidad al señor Alberto G. Viberti, en cancelación de la factura que corre a fs. 3 del expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de afinación y reparación del piano vertical marca "Schimmel" N.º 16514 de propiedad de la Radiodifusora; e imputese el gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Autorízase, igualmente, a la Dirección de la EMISORA "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA, para contratar con el señor Alberto G. Viberti el arreglo del piano de cola Marca "Stenway y Sons N.º 199740 de propiedad de la Radiodifusora, con sujeción a las determinaciones consignadas en el presupuesto que corre a fs. 5 del presente expediente, y al precio total de SESENTA PESOS M.N. (\$ 60.—), cuya liquidación y pago se realizará con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3546-G.—

Salta, Marzo 12 de 1942.

Expediente N.o 993 - letra D]942.

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N.o 73 dictada con fecha 10 de Marzo en curso, cuyo texto se transcribe:

"Exp. 29 - letra L]942.

"Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por la enfermera del Dispensario Antivenéreo, doña Elvira Arias de Linares; y,

CONSIDERANDOC:

"Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña; por ello, atento lo informado por Contaduría y siendo indispensable designar reemplazante a fin de no interrumpir el servicio; en su mérito.

El Director General de Sanidad,

RESUELVE:

"Art. 1.o — Conceder treinta días de licencia con goce de sueldo a la enfermera del Dispensario Antivenéreo, doña Elvira Arias de Linares y a contar desde el día 3 del cte.

"Art. 2.o — Solicitar del Poder Ejecutivo se designe a la señora María Julia Quispe de Córdoba para que reemplace a la titular hasta tanto dure la ausencia de la misma y con la asignación que fija el presupuesto.

"Art. 3.o — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc., (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**, Director General **Evaristo Balestrini**, Secretario Administrativo".

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acordar lo solicitado por la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD en Resolución N.o 73 de fecha Marzo 10 de 1942 en curso, precedentemente inserta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3547-G.—

Salta, Marzo 12 de 1942.

Expediente N.o 836 - letra D]942.

Vista la nota de fecha 27 de febrero último, de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por la siguiente partida de nafta para nuestro surtidor, que ha sido necesario adquirir por el mayor consumo en el corriente mes:

"Pedro Baldi Hno.

15 Tambores con 3.150 litros de nafta:

a \$ 0.225

\$ 708.75

m/n., según factura que acompañamos.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de SETECIENTOS OCHO PESOS con 75]100 (\$ 708.75) m/n. a objeto de cancelar la factura que corre agregada a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto a CARCEL PENITENCIARIA-Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 2.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo anterior, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z .

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3548-G.—

Salta, Marzo 12 de 1942.

Expediente N.o 833 - letra D]942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva nota suscrita por los señores Virgilio García y Cía., quienes solicitan la devolución de \$ 300.—, depositados en concepto de garantía en la licitación pública autorizada por decreto de fecha 13 de Octubre de 1941, para provisión de materiales y pequeñas herramientas, con destino a los diversos talleres del Penal; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 10 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores VIRGILIO GARCIA & CIA., la suma de TRES-CIENTOS PESOS (\$ 300.—) m/n. por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta: DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 2.º — Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3549-G.—

Salta, Marzo 12 de 1942.

Expediente N.º 1016 - letra P|942.

Vista la siguiente nota de fecha 9 del corriente mes, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Me dirijo al señor Ministro solicitando sean declarados cesantes por razones de mejor servicio el Escribiente de 3ra. categoría de Investigaciones Daniel Urdininea y Chauffeur de la misma dependencia D. Santiago Isella, a partir del día 16 del corriente mes.

"Al mismo tiempo propongo los siguientes nombramientos en carácter de ascenso, a contar desde la misma fecha:

"Para Escribiente de 3ra. categoría de Investigaciones en reemplazo de don D. Urdininea, al actual Agente de Investigaciones de 3ra. D. **Juan Antonio Astudillo** y para ocupar la vacante de chauffeur en reemplazo de S. Isella a D. **Salvador Pérez**, actual soldado bombero.

"Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Déjase cesante a don DANIEL URDINEA del cargo de Escribiente de 3ra. categoría de la División de Investigaciones en virtud de las razones dadas por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso al actual Agente de Investigaciones de 3ra. categoría don JUAN ANTONIO ASTUDILLO.

Art. 2.º — Déjase cesante a don SANTIAGO

ISELLA, del cargo de chauffeur de la División de Investigaciones, en mérito a las razones expuestas por Jefatura de Policía; y nómbrase en su reemplazo en carácter de ascenso al actual Soldado Bombero, Don SALVADOR PEREZ.

Art. 3.º — Lo dispuesto en el presente decreto tendrá efecto a partir del día 16 de marzo en curso.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3550-G.—

Salta, Marzo 12 de 1942.

Expediente N.º 819 - letra S|942.

Vista la solicitud de fecha 13 de Enero ppdo., de la Rvda. Superiora de la Cárcel de Mujeres "El Buen Pastor" de esta Capital, que en la parte pertinente dice:

"Tengo el agrado de dirigirme al Exmo. señor Ministro a fin de solicitar de ese Ministerio, el nombramiento de maestras de Corte y Labores para las tres secciones de este Asilo: preservadas, reformatorio y detenidas, beneficio que el Exmo. Gobierno de la Provincia dispensaba a esta casa y que le fué retirado a raíz del pedido de supresión del Anexo a la Esc. de Manualidades, y no del personal, como se hizo. Consideramos muy necesaria la enseñanza de dichas materias y que las Hermanas, por sus múltiples obligaciones no alcanzan a dar a las niñas y jóvenes cuyos padres o encargados buscaron este Asilo para librarlas de los peligros de la calle y procurarles la educación que por su pobreza no pueden proporcionarles en otra parte. Deseando esta Dirección no privarlas de los beneficios de la enseñanza manual que se da en las escuelas públicas, es que recurre ante su Excelencia, con seguridad que el señor Ministro sabrá considerar la justicia de lo solicitado y cooperar eficazmente a una obra de educación común..."

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Marzo en curso, que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno: Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Marzo de 1941 se suprimió el Anexo de la Escuela de Manualidades que funcionaba en el Asilo Buen Pastor, declarándose en disponibilidad, sin goce de sueldo, al personal docente que prestaba servicios en el referido Anexo; personal que estaba compuesto por la señora María

Rosa Yacante de Lesser, Berta Méndez de López y Señorita Hermelinda Gómez, quienes gozaban de una remuneración mensual de \$ 70.— c/u. con imputación al Inciso 3- Item 28- Partida 21 del Presupuesto vigente en su carácter de Maestras de Labores y economía doméstica. En virtud de tal disposición, desde la fecha indicada no se han liquidado los sueldos de ese personal. En la nota de fecha 17 de Marzo de 1941, transcripta en el citado decreto, la Superiora del Asilo Buen Pastor comunicaba que obedeciendo órdenes superiores de la Comunidad, se había dispuesto la supresión del 'Anexo de referencia y solicitaba que el personal quede dependiendo de la Dirección del Asilo del Buen Pastor. (Fdo.): **Gustavo Bollinger**".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a la señora LELIA VILLARREAL DE MARTEARENA y a la señora ANGELES MUÑOZ DE CID, Maestras de Labores y Economía Doméstica de la Cárcel de Mujeres "El Buen Pastor" de esta Capital, con la remuneración mensual de SETENTA PESOS m/n. (\$ 70.—) y con imputación al Inciso 3- Item 28- Partida 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Reintégrase al cargo de Maestra de Labores y Economía Doméstica de la Cárcel de Mujeres "El Buen Pastor" de esta Capital, a la ex-titular declarada en situación de disponibilidad, señora MARIA ROSA YACANTE DE LESSER, con la remuneración mensual de SETENTA (\$ 70.—) que en virtud de lo prescripto por el Inciso 3- Item 28- Partida 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia le corresponde.

Art. 3.º — El personal docente reincorporado y nombrado por este decreto dependerá directamente de la Dirección de la Cárcel de Mujeres "El Buen Pastor" de esta Capital; y la liquidación y pago de los haberes respectivos se hará a la citada Dirección, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Nésior Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3551-G.—

Salta, Marzo 12 de 1942.

Expediente N.º 1013-letra E/942.

Vista la siguiente nota de fecha 11 de marzo en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. para solicitarle la autorización necesaria a los fines de que sea liquidada, con cargo de rendir cuenta, la suma de Un mil quinientos pesos m/n. (\$ 1.500.—) a favor de esta Emisora; y con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9", suma ésta destinada a sufragar los gastos de pago a conjuntos orquestales actuantes en esta Emisora durante el pasado mes de febrero, de conformidad a la autorización verbal conferida oportunamente por V. S.

"Esta Emisora había convenido con las autoridades del Club 20 de Febrero la contratación de dos conjuntos orquestales que traídos a Salta actuaron en esa Institución social y en esta Emisora que difundió durante toda la semana de carnaval una serie de programas de bailables diurnos y nocturnos destinados a los oyentes de la Provincia. Dada la calidad de los conjuntos actuantes y la oportunidad de esas fiestas, L. V. 9 perseguía un propósito de difusión popular que al provocar una mayor sintonización y simpatía de los radioescuchas hacia los programas de esta Broadcasting, trae como consecuencia también una mayor demanda publicitaria de esos servicios.

"Por otra parte la imposibilidad de poder contar, en esos días, debido a las fiestas de carnaval, con conjuntos orquestales locales para incluirlos en los programas a irradiarse durante esas fiestas; hacía impostergable la necesidad de traer conjuntos orquestales de fuera de la Provincia, que además de sus excelentes condiciones de interpretación podría llenar el vacío en los programas motivado por la ausencia de otros números artísticos.

"Por estas consideraciones permítome rogar a V. S. favorable despacho.

"Salúdole con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**".

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", con cargo de oportuna rendición documentada de cuentas ante Contaduría General, la suma de MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.—) m/n. destinada a sufragar los gastos determinados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará con imputación a la cuenta: "FONDOS RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3552-G.

Salta, Marzo 13 de 1942.

Expediente N.º 862—Letra E|942.

Vista la nota del señor Director de L. V. 9 de fecha 25 de Febrero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti.—S|D. —Tento el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer y con cargo a los "Fondos Explotación L. V. 9", el pago de la suma de \$ 29.40 (VEINTE Y NUEVE PESOS C|40|100 M|N DE C|L), a favor de los señores Virgilio García y Cia., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de esta ciudad. La factura presentada al cobro, corresponde a provisiones de mercaderías, según detalle consignado en la misma y también en los memorándums que se acompañan y que se encuentran de conformidad por cuanto han sido recibidas para satisfacer necesidades de esta Emisora para su buen funcionamiento, por lo que respetuosamente solicito de V. S. autorice el mencionado gasto. —Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la casa VIRGILIO GARCIA Y CIA. S. R. LTDA., la suma de VEINTINUEVE PESOS CON 40|100 m|n (\$ 29.40) en cancelación de la factura que por igual importe corre agregada a fs. 2 del expediente citado al margen; debiéndose imputar este gasto a la cuenta RADIO L. V. 9.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3553-G.

Salta, Marzo 13 de 1942.

Expediente N.º 867—Letra P|942.

Vistas las facturas presentadas por la Casa Paratz y Riva por la suma de \$ 32.50 y \$ 7.—, en concepto de encuadernación de un libro de cuero y tela, dorado tapa y lomo, de Leyes de la Provincia y de los libros de Resoluciones y Decretos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en encuadernación simple; atento lo informado por Contaduría General de fecha 11 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la casa PARATZ Y RIVA, la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS con 50|100 m|n (\$ 39.50), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado corren agredadas a fs. 1 y 3 del expediente citado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3554-G.

Salta, Marzo 13 de 1942.

Expediente N.º 891—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 21 de Febrero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. —S|D. —Ref: Granja y Huerta. —Cum pleme dirigirme a S. S. el señor Ministro, solicitando su aprobación por la siguiente cuenta, según factura de:

Paul Hermanos Ltda.

2 Conejo Machos Gigantes

Flandes de 1 año, uno gris y uno blanco a \$ 35.—

c|u. \$ 70.—

Flete F. C. " 5.35

\$ 75.35 c|l

que adquirimos para nuestro plantel en este Establecimiento. —Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de SETENTA Y CINCO PESOS con 35/100 m/n. (\$ 75.35) en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 2 del expediente citado al margen, debiéndose imputar este gasto a la cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo este importe, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3555-G

Salta, Marzo 13 de 1942.

Expediente N.º 930—Letra D/942

Vista la solicitud de licencia presentada, atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Marzo en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo a don JOSE ARAMAYO, Chauffeur de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3558-G

Salta, Marzo 13 de 1942.

Expediente N.º 931—Letra D/942

Vista la solicitud de licencia presentada, atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Marzo en curso y estando el recu-

rente comprendido en los beneficios del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo a don PABLO L. DELGADO, Maestro Peluquero de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3557-G

Salta, Marzo 13 de 1942.

Expediente N.º 890—Letra D/942

Visto este expediente por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de los siguientes servicios prestados al Penal durante el mes de febrero p.p.d., según detalle que a continuación se inserta:

"Tel. N.º 3713. Abono	\$ 17.50
" " 3743 " "	" 12.—
" " 3956 " "	" 12.—
" " 3964 " "	" 12.—
" " 3979 " "	" 10.—
Telefonogramas - detalle adjunto	" 1.12
	<hr/>
	\$ 64.62
Bonificación . . .	" 24.— \$ 40.62"

Atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta,— la suma de CUARENTA PESOS con 62/100 \$ 40.62) m/n., en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra precedentemente indicado, y por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3558-G

Salta, Marzo 13 de 1942.

Expediente N.º 387—Letra A|942.

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del mes en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don CORNELIO AGUILERA la suma de VEINTE PESOS (\$ 20.—) m|n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra indicado al margen, por concepto de la pensión del coche "Ford" de propiedad fiscal, al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en el garage que tiene instalado en la calle España 896 de esta Capital, correspondiente al mes de Diciembre de 1941.

Art. 2.º — Este gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3559-G

Salta, Marzo 14 de 1942.

Expediente N.º 803—Letra D|942.

Visto este expediente, por el cual el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo solicita se mantenga en carácter de interino al Escribiente de 2.ª categoría, don Rubén B. López, hasta tanto se proceda a la reorganización del personal de la repartición; atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Marzo en curso;

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha Marzo 31 de 1941 fué nombrado el empleado provisoriamente adscripto al H. Consejo General de Educación, don Manuel Collado, para desempeñar como titular el puesto de Encargado de la Sección Campaña de la Inspección General — en la Capital y Campaña — del Departamento Provincial del Trabajo, y en carácter extraordinario hasta la sanción de la próxima Ley de Presupuesto.

Que a su vez, don Rubén B. López, fué nombrado por decreto del 26 de Marzo de 1941, Escribiente de 2.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, en carácter interino y para reemplazar a don Juan Carlos Bascarí, quien a su vez desempeñaba el puesto interinamente por licencia sin goce de sueldo ni término acordada al titular don Manuel Collado; pero como este último ha sido designado el 31 de Marzo de 1941, Encargado de la Sección Campaña en carácter supernumerario, puesto que aún desempeña, corresponde resolver en definitiva sobre la situación provisoria del empleado Rubén B. López, por cuanto estando comprendido dentro del personal numerario de la Ley de Presupuesto vigente no se justifica —ni es excusable por razón alguna— una situación de excepción al margen de las disposiciones de la Ley N.º 207 de Jubilaciones y Pensiones;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confirmar como titular del puesto de Escribiente de 2.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, a don RUBEN B. LOPEZ, quien en **carácter interino** lo viene ejerciendo desde el 26 de Marzo de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3560-G.—

Salta, Marzo 14 de 1942.

Expediente N.º 742—Letra C|942.

Vista la solicitud presentada por don Salvador Casasola, ex-Encargado de la Oficina del Registro Civil de Santa Victoria; lo informado por la Dirección General del Registro Civil con fecha 26 de febrero ppdo., y atento al informe

de Contaduría General de 11 de marzo en curso, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno:

"Los sueldos de Encargados de Oficinas de Registro Civil de 2a. categoría, a la que pertenece el recurrente, hasta el mes de Octubre de 1941 inclusive se hallan en cartera, impagos. Los sueldos de Noviembre y Diciembre se encuentran en trámite.

"Por decreto de fecha 20 de Enero último, se nombró a don Candelario Ovando, Encargado de la Oficina de Registro Civil de Santa Victoria, en reemplazo de don Salvador Casasola. El nuevo titular, según comunicación de la Dirección de Registro Civil, tomó posesión de su cargo con fecha 1.º de febrero ppdo., de consiguiente salvo mejor opinión de S. S. correspondería el reconocimiento de servicios de don Salvador Casasola durante once días de Enero y a partir del día 20, cuyo gasio podría imputarse al Inciso 3- Item 7- Partida 2 del Presupuesto vigente. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General.

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don SALVADOR CASASOLA, como Encargado del Registro Civil de SANTA VICTORIA durante once (11) días del mes de Enero ppdo., y a partir del día 20 del mismo mes; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3- Item 7- Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3561-G.—

Salta, Marzo 14 de 1942.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase por todo el curso del presente año 1942, la beca mensual de OCHENTA PESOS m|n. (\$ 80.—) asignados al estudiante salteño don HIPOLITO BENITO FERNANDEZ, para que pueda seguir los estudios universitarios de la carrera de Ingeniería Hidráulica, en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2.º — Queda obligado el estudiante universitario becado, don Hipólito Benito Fernández, a presentar al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al final del presente curso, el certificado reglamentario expedido por las autoridades competentes de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata, en el que conste haber terminado normalmente los estudios correspondientes al 5.º año de la mencionada especialidad.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3562-G.—

Salta, Marzo 16 de 1942.

Expediente N.º 861-letra S|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese una prórroga de sesenta (60) días de licencia, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 7 de Marzo en curso, por razones de salud, a la señorita ALICIA I. SUAREZ, Escribiente de 2a. del Registro Inmobiliario.

Art. 2.º — Designase a la señorita LIDIA CASTELLI, Escribiente de 2a. categoría del Registro Inmobiliario en carácter de interina y mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3563-G.—

Salta, Marzo 16 de 1942.

Expediente N.º 1052-letra J|942.

Vista la nota N.º 251 de fecha 12 de Marzo en curso, de la Junta de Control de Precios y

Abastecimientos, por la que solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de Tartagal, Departamento de Orán, de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de fecha 20 de Agosto de 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, y que regirán en el Distrito Municipal de TARTAGAL, Departamento de Oran:

Aceite Cruz de Malta o similares lata de 700 gramos		\$ 1.20
Alcohol de quemar	litro	0.70
Arroz 1/2 grana	kilo	0.60
Azúcar		0.40
Azúcar, los 10 kilos		3.80
Café Aguila o Loro, lata de 1 kilo		1.30
Café Aguila o Loro, lata de 1/4	" "	0.40
Carbón de leña		0.05
Carne común, 500 gramos, carne pu- chero y punta costilla y 500 gramos, blanda		0.50
Fideos, tipo común		0.35
Frangollo		0.20
Frangollo, los 10 kilos		1.80
Garbanzos		0.45
Grasa de vaca	" "	0.60
Grasa de cerdo	" "	0.90
Grasa de cerdo, latas de 1 kilo		1.—
Harina de trigo "000"	" "	0.20
Harina de Trigo " 00"	" "	0.15
Harina de maíz	" "	0.15

Huevos	doc.	" 0.70
Leche	litro	" 0.30
Manteca de leche	kilo	" 1.20
Maíz pelado	" "	" 0.20
Maíz pelado, 10 kilos		" 1.80
Maíz con cáscara	kilo	" 0.10
Maíz con cáscara, los 10 kilos		" 0.70
Pan de Primera	kilo	" 0.30
Pan familiar (francés de la. Pza. 600 gramos		" 0.15
Papas	kilo	" 0.20
Papas, los 10 kilos		" 1.80
Porotos bolita	kilo	" 0.35
Sal fina, envasada	" "	" 0.15
Sal fina, suelta	" "	" 0.10
Sémola de trigo	" "	" 0.40
Sémola de maíz	" "	" 0.20
Trigo pelado		" 0.35
Kerosene	litro	" 0.25
Yerba, tipo común (económico)	kilo	" 0.60
Escobas de 4 hilos	c/u.	" 0.60
Escobas de 5 hilos	" "	" 0.75

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3564-G

Salta, Marzo 16 de 1942.

Expediente N.º 857—Letra D/942.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 23 de febrero ppdo., cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de implementos para la máquina Linotype adquirida últimamente, los cuales son indispensables disponer de repuestos y otros para los trabajos en nuestros talleres:

"National Paper Type Co.

1 pieza de Linotype D 182		\$ 0.50
1 " " " D. 183		" 0.50
1 " " " D. 186		" 1.80
1 " " " D. 6		" 0.55
1 " " " D 1227		" 0.45
1 " " " D. 433		" 0.20
1 " " " D. 646		" 0.95
1 " " " D. 665		" 0.25
1 " " " E. 355		" 0.50

2	"	"	"	E. 356 c u. 0.10	"	0.20	
1	"	"	"	E 1262	"	0.50	
1	"	"	"	F. 568	"	0.15	
1	"	"	"	B. 95	"	0.40	
1	"	"	"	E 1021	"	0.40	
2	"	"	"	D. 177 c u. 0.10	"	0.20	
1	"	"	"	F. 27	"	3.—	
1	"	"	"	C 1209 - 21	"	15.—	
1	"	"	"	A. 823	"	18.15	
1	"	"	"	X. 103	"	2.30	
1	Reglete de Linotipe cpo. 8 mde. 28 F. 4645				"	7.70	
1	Reglete de Linotype cpo. 10 mde. 28 F. 4653				"	15.20	
1	Reglete de Linotype cpo. 12 mde. 28 F. 4653				"	15.20	
					₺	84.10	
					Flete	0.75	\$ 84.85

Curt Berger & Cia.

1 Kilo rayas bronce 1/2 negras de 1 punto \$ 32.—

"Barquín & Cia.

1 lámpara " 1.30
 1 martillo " 2.80
 1 sacabocado " 6.—
 1 cuchilla " 2.50 \$ 12.60

"Virgilio García & Cia.

1 tijera \$ 3.50
 4 tazas enlozadas 0.50 c|u. " 2.—
 3 cepillos uñas 0.25 " 0.75 \$ 6.25

\$ 135.70

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Por tanto; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS con 70/100 m|n., (\$ 135.70) a fin de que proceda a la cancelación de las facturas que corren de fojas 3 a 7 del expediente citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo a CARCEL PENITENCIARIA - Cuenta: Reserva Máquinas.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Dirección de la Cárcel procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia - Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3565-G.—

Salta, Marzo 16 de 1942.

Expediente N.o 915 - letra D|942.

Vista la nota de fecha 26 de febrero ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su aprobación por las siguientes compras de útiles y herramientas para la conservación de jardines, limpieza y varios:

"Jardines y Parque

V. García & Cía

2 machetes	\$ 7.—
6 Latas hormiguicida	" 15.60

"Limpieza

20 latas jabón casero	" 18.—
-----------------------	--------

"Servicio Hospital

2 viandas de 3 platos	" 19.—
-----------------------	--------

"Luz Eléctrica

Artefactos varios	\$ 17.50
Artefactos varios	" 11.58 " 29.08 \$ 88.68 %

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de OCHENTA Y OCHO PESOS con 68|100 (\$ 88.68) m|n. para que proceda a cancelar la factura que corre a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Administración a la cuenta Gobierno de la Provincia - Contribución Extraordinaria.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3566-G.—

Salta, Marzo 16 de 1942.

Expediente N.o 914 - letra D|942.

Vista la nota de fecha 26 de febrero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales para los talleres de este Penal, compras hechas a medida de nuestras necesidades en los trabajos autorizados:

"Carpintería

"Ildefonso Fernández:

50 metros de lona para hamacas a \$ 2.30	\$ 115 —
--	----------

"Virgilio García & Cía.

1 lata de barniz	\$ 8.—
factura del 19 2 42	" 14.40
2 Limas cuadradas 12"	4.40
Factura del 24 2 42	" 2.55
1 Lata Miniocrem preparado	" 1.80
3 Mechas pmadera de 1 2"	" 9.—
Factura del 14 2 42	2.50 \$ 42.65

"Luis Castellani

6 vidrios sencillos	\$ 8.50
1 cristal puerta camioneta	" 14.—
2 cristal puerta autos	" 28.— \$ 50.50

"Taller Herrería

"Virgilio García & Cía.

10 Kilos de carburo a \$ 2.— el kilo	\$ 20.—
--------------------------------------	---------

"Otebo Bucianti

10 Bolsas carbón a \$ 0.90 clu	\$ 9.—
--------------------------------	--------

"Peral, García & Cía.

3 barras de hierro de 1 2 x 1 4	\$ 9.90
---------------------------------	---------

T O T A L \$ 247.05

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS con 05|100 (\$ 247.05) m|n. a fin de que proceda a la cancelación de las facturas que corren agregadas de fojas 2 a 8 de este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta Reserva Materiales.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3567-G.—

Salta, Marzo 17 de 1942.

Expediente N.º 892 -letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 28 de Febrero último cuyo texto dice:

A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti. S|D. — Ref: Taller Imprenta. Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro, remitiendo a su consideración las siguientes cotizaciones de precios por metal para la composición linotípica, cuyo material es indispensable adquirir debido a que tenemos una gran parte de composición hecha en espera de autorización y conformidad de las pruebas, y en estas circunstancias, el material resulta insuficiente. Las cotizaciones corresponden a:

Thé River Plate Supply Co.

Metal "Cabeza de Indio"

Stanley, el kilo a \$ 0.88

National Paper y Tipe Co.

Metal para Linotipe especial el kilo a

\$ 0.78

Salvo mejor opinión de S. S. solicito adjudicar a National Paper y Tipe Co.:

500 kilos metal especial,s|

wagón Buenos Aires a 0.78 \$ 390 —

Flete " 50.—

Total \$ c|l. 440.—

Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del TESORERO DE

LA CARCEL PENITENCIARIA, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M|N. (\$ 440.—), a objeto de adquirir de NATIONAL PAPER Y TYPE CO., con domicilio en Paseo Colón N.º 492, de la Capital Federal, la cantidad de 500 kilos de metal especial para composición linotípica, con destino a la Imprenta Oficial que funciona en el Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta Cárcel Penitenciaria - Cuenta Reserva Máquinas.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo 1.º, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia. —Valores a reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3568-G

Salta, Marzo 17 de 1942.

Expediente N.º 1051—Letra A|942.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del señor JOSE F. ALDERETE, del cargo de Juez de Paz Propietario de la Segunda Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, con asiento en el pueblo de "CAMPO QUIJANO"; y requiérase del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad respectiva se sirva elevar la propuesta en terna correspondiente, a los efectos de proveer el cargo judicial vacante (Artículo 165 de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3569-G.

Salta, Marzo 17 de 1942.

Expediente N.º 987—Letra A|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha

14 de Marzo en curso, y estando la recurrente comprendida en los beneficios del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

El Gobernador de la Provincia

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, como lo comprueba el certificado médico respectivo, a la señora M. ANGELICA S. DE PEÑALBA, escribiente del Archivo General de la Provincia.

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3570-G.

Salta, Marzo 17 de 1942.

Expediente N.º 853—Letra D|942.

Vista la nota de, fecha 11 de Febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

“Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales, efectuadas desde la segunda quincena de Enero último, a la fecha y a medida de ser necesario para la ejecución de los diferentes trabajos en talleres y según factura que acompañamos:

IMPRENTA

“Chaud y Mallar Soc. de Resp. Ltda.

1 pieza de bramante \$ 15.—

“Garzaniti Hnos.

12 clisés mínimo p|impresión „ 24.— \$ 39.—

CARPINTERIA

“Virgilio García & Cia.

1 mecha 2 1 2 cm.	\$ 1.40	
20 cm. tela metálica	„ 0.80	
62 cm. celuloide	„ 3.50	
4 barras hierro 3 16	„ 4.32	
4 mechas para hierro	„ 3.20	
3 kilos masilla	„ 1.50	
1 kilo piedra pómez	„ 0.60	
1 doc. hojas de sierra 12	„ 3.50	
2 hojas sierra 0.70 mt.	„ 1.80	
Cambio madejas esterillas	„ 0.50	
3 madejas esterilla N.º 3	„ 8.10	\$ 29.22

“Antonio Pereyra.

Por afilar hoja sierra	\$ 1.—	
Por afilar hoja sierra	„ 1.—	
Por afilar y soldar sierra	„ 2.—	
Por afilar y soldar 2 hojas sierra	„ 4.—	
Por afilar 1 hoja sierra	„ 1.—	
Por afilar 1 hoja sierra	„ 1.—	
Por afilar 1 hoja sierra	„ 1.—	\$ 11.—

“Luis Castellani

1 vidrio sencillo 84 x 55	\$ 4.80	\$ 45.02
---------------------------	---------	----------

JUGUETERIA Y ANEXOS

“Barquín & Cia.

1 Caja paquete cerda	\$ 2.50
1 Caja remaches cobre	„ 5.50

6 mitades suela zapatos	" 88 —		
1/2 vaqueta	" 37.80	\$ 133.80	
"Antonio Montiel Ruiz			
2.000 tachuelas doradas		" 16.—	\$ 149.80
HERRERIA			
"Peral. García & Cia.			
4 bolsas carbón fragua	\$ 33.04		
3 barras hierro	" 15.60	\$ 48.64	
"T. Dimarco.			
1 placa mármol para cruz c inscrip.		" 22.—	
"Virgilio García & Cia.			
6 limas 3 1/2. Diamond	\$ 3.—		
2 limas 12"	" 3.80		
1 lima 1/2 caña gruesa	" 1.40		
1 lima 1/2 caña fina	" 2.—		
6 bulones exagonal	" 1.—		
2 bulones 9 x 20	" 0.20	\$ 1.40	\$ 82.04
			Total . . . \$ 315.86

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TRESCIENTOS QUINCE PESOS con 86/100 m/n. (\$ 315.86) a objeto de que proceda a cancelar las facturas que por diferentes conceptos se transcriben en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia-Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3571-G.—

Salta, Marzo 17 de 1942.

Encontrándose vacante el cargo de Escribiente de 2.ª categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por fallecimiento del anterior titular, don Néstor Ibarra o Alejandro Marcelino Ibarra;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a don LUCIO ESTEBAN CORNEJO ISASMENDI, Escribiente de 2.ª categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública (Sección Correspondencia y

Copias), con la remuneración mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.—) que por Ley de Presupuesto vigente le corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3572-G.—

Salta, Marzo 17 de 1942.

Expediente N.º 1095-letra J|942.

Vista la siguiente nota de fecha 17 de Marzo en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, cuyo texto dice así:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. SU DESPACHO. — En la reunión efectuada en el día de la fecha, por la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, se ha considerado los informes proporcionados por la Comisión Local de Control y Distribución de Bolsas, según lo cual resulta que para envasar la producción agrícola de Salta se necesitará un millón doscientas mil bolsas usadas, pero que tan solo se podrá disponer, para ello, de la cantidad de 100.000 bolsas que han sido intervenidas por la aludida Comisión y 100.000 más, que remitirá la Junta Central de Distribución de Bolsas. Habrá pues, un déficit de aproximadamente un millón de bolsas, que deberán ser reunidas en la región, utilizando hasta el último envase vacío que se pueda conseguir, dado que el señor Presidente de la Comisión Central ha manifestado a la Comisión Local, por telegrama de fecha 24 del mes ppdo., que no podría asegurar ni siquiera la provisión de 500.000 bolsas para los agricultores salteños. Se han considerado igualmente que la escasez de envases es evidente y que si no se arbitran todos los medios posibles para intervenir las bolsas usadas que hayan en la Provincia de Salta y en otras provincias donde, por circunstancias especiales, es posible que queden grandes cantidades de bolsas vacías sin ser utilizadas, dentro de muy poco tiempo se producirá una carestía alarmante de artículos alimenticios de origen vegetal, por cuanto la falta de los aludidos envases ocasionará que estos artículos de consumo queden en la chacra o en el lugar de su producción, sin poder ser transportados hasta los mercados en donde el pueblo pueda adquirirlos. Como esa situación creará un estado de cosas muy grave, esta Junta ha resuelto, de acuerdo con el pedido que le formulara la Comisión de Contralor y Distribución de Bolsas, solicitar al Superior Gobierno de la Provincia, la contribución monetaria que sea menester para que el personal de esta Junta y de la Comisión de Contralor y Distribución de Bolsas, cuando ésta lo disponga, pueda trasladarse dentro del territorio de la provincia y a los Estados vecinos, o a los lugares donde sea menester, con el objeto de intervenir la existencia de bolsas en poder de comerciantes o de particulares y transportar los excedentes hasta nuestra ciudad, para ser distribuidas entre los agricultores. Esta tarea exigirá la realización de nume-

rosos gastos, tales como de viáticos, movilidad, retribución de trabajo extraordinario, acarreo, fletes, movimiento de bolsas, alquiler de depósitos, etc, etc., que deberán ser cubiertos de inmediato y con la urgencia que el caso requiere. Es por ello que esta Junta ha creído necesario solicitar a S. S. el establecimiento de una contribución de Un Centavo por bolsa, nueva o usada, y por cada metro o yarda de arpillera que se venda al público en esta provincia, con el fin de constituir el fondo del cual se echará mano para afrontar los gastos citados precedentemente, que son estimados en más o menos \$ 5.000.— Este recurso de Un Centavo por bolsa al acumularse para costear los gastos precedentemente expresados, no tendrá el carácter de impuesto, sino el de contribución obligada para subvenir a las erogaciones que exigirá la distribución y consecución de los envases. Este procedimiento por otra parte ya ha sido puesto en práctica por el Poder Ejecutivo de la Nación, al dictar un Decreto por el que se autoriza el cobro de Un Centavo y Medio por cada bolsa que se expendia al público, con el fin de pagar los gastos que determine su distribución. Saludo a S. S. con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Rogelio F. Cornejo**, Vice Presidente en Ejercicio de la Presidencia. — **Jorge Palacios**, Secretario."

Y, C O N S I D E R A N D O :

Que el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1941 Expediente N.º 4238-J|941, ha fijado el precio máximo para la venta al público de bolsas vacías, usadas;

Que la fijación de esos precios ha tenido origen en las facultades concedidas por la Ley Provincial N.º 562 y se ha basado en la imperiosa necesidad de impedir el justificado encarecimiento de los envases destinados a los artículos alimenticios, desde que ese aumento de precio de las bolsas repercutiría directamente en el precio de tales productos de consumo, encareciéndolos;

Que la imposibilidad de introducir yute y arpilleras para confeccionar en el país toda la cantidad de bolsas necesarias para el envasado de la producción rural, determinada por la guerra actual, ha ocasionado la considerable suba en el precio de este artículo y, principalmente, una gran escasez en el mismo, al punto de que la cantidad de bolsas existentes en el país al presente es muy inferior a la cantidad mínima requerida por la producción agrícola.

Que esa situación creará en la Provincia de Salta, graves perturbaciones en el movimiento de la producción agrícola regional cuyo principal destino es la alimentación del pueblo, desde que no se dispondrá de otros envases

que no sean las bolsas usadas que queden después de utilizar su contenido en el consumo público, lo que determinará, lógicamente, serias dificultades para que el público pueda proveerse de los artículos alimenticios requeridos;

Que la Ley 562 al propender a impedir el encarecimiento injustificado de los artículos de consumo, persigue, como finalidad esencial, facilitar al pueblo la adquisición de sus alimentos, no precisamente a determinados o bajos precios, sino en condiciones tales que se materialice el acto concreto de adquirir lo necesario para la vida, de acuerdo con el promedio de las posibilidades adquisitivas individuales.

Que como no se podrán conseguir todas las bolsas requeridas para el envasado de la próxima y actual cosecha de pimientos, ají, porotos, maíz, arroz, y demás frutos comestibles, no tan solo el pueblo los pagará extraordinariamente caros, sino que hasta podrá llegar a carecer en absoluto de ellos, si es que por falta de envases, esa producción no puede ser movilizada desde la chacra donde fué producida, hasta los centros de consumo o de distribución.

Que en consecuencia, debe inferirse que la Ley 562 faculta al Poder Ejecutivo a tomar todas las medidas conducentes a impedir que ocurra el caso referido en el considerando anterior.

Que en virtud de las razones expuestas precedentemente, se hace indispensable proceder a intervenir hasta la última bolsa usada que se encuentre en la provincia, siendo conveniente también colaborar con las comisiones especiales que funcionan en provincias vecinas, en la identificación de los depósitos de bolsas e intervención de las mismas, porque así se podrán utilizar en la Provincia de Salta, los grandes remanentes de bolsas vacías, usadas, que presuntivamente se encontrarán en los Estados vecinos;

Que la realización de esa gestión requiere el concurso de personas, su trabajo extraordinario y la realización de diversos gastos, tales como de movilidad, viáticos, algunos fletes ferroviarios, etc., que deben ser abonados por la Junta de Control de Precios y Abastecimientos; y si bien la Ley 562 faculta al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales el dinero necesario para subvenir a los gastos que demande el cumplimiento de la misma, se considera conveniente crear una contribución de un centavo por cada bolsa vacía, nueva o usada, que se venda al público dentro de la provincia, porque así se podrá disponer de un recurso especial que no puede aportarlo de

inmediato el Gobierno, de Rentas Generales, a causa de las dificultades financieras porque atraviesa;

Que en vista de todas las consideraciones hechas y atento a que sería de mayor justicia exigir una ínfima contribución a los compradores de bolsas, que son los directamente beneficiados con las medidas de Gobierno que se intenta llevar a cabo, y teniendo en cuenta, también, la gran urgencia que existe en proceder sin dilaciones a intervenir hasta la última bolsa que sea dable conseguir dentro de nuestro territorio; y de colaborar, a la vez, a realizar idéntico procedimiento, con el mismo fin, en otras provincias, en que existen comisiones de contralor de precios y abastecimientos o de distribución y contralor de bolsas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por toda bolsa, nueva o usada, de arpillera, de cualquier característica o tipo que ella sea, se cobrará el sobre-precio de un Centavo Moneda Nacional, por unidad, debiendo ser abonado el importe correspondiente, por el vendedor, en el momento de efectuar la venta a los agricultores.

Art. 2.º — Por cada metro, yarda de arpillera, o tela de algodón destinada a envasar productos agrícolas, se cobrará igualmente y en las mismas condiciones y forma establecidos en el artículo anterior, el sobre-precio de Un Centavo Moneda Nacional.

Art. 3.º — Encomiéndase a la Junta de Contralor de Precios y Abastecimientos la cobranza y percepción de la referida contribución, con la colaboración de la Comisión de Contralor y Distribución de Bolsas, a cuyo efecto se le solicitará esa cooperación.

Art. 4.º — El Presidente de la Junta de Contralor de Precios y Abastecimientos mantendrá los fondos recaudados en una cuenta que se denominará: "Aprovisionamiento de Bolsas Vacías", en el Banco Provincial de Salta, y dispondrá de ellos por sí solo, en la forma en que lo solicite la Comisión Local de Contralor y Distribución de Bolsas.

Art. 5.º — El fondo a formarse con la contribución fijada en los Artículos 1.º y 2.º, será destinado a sufragar los gastos que demande la individualización de existencia de bolsas vacías, nuevas o usadas, y arpilleras, en poder de comerciantes y particulares; al pago de gastos de movilidad, viáticos, y otras erogaciones que le fuera indispensable efectuar a la Comisión Local de Distribución y Contralor de Bolsas, para el cumplimiento de su cometido dentro de la Provincia de Salta y en otras provincias donde existieran organismos similares con los que fuera menester colaborar en la ta-

rea de descubrir la existencia de bolsas, intervenirlas, etc. Igualmente estos fondos podrán ser empleados en el pago de fletes requeridos para su transporte.

Art. 6.º — Todos los gastos que demanden las funciones previstas en el artículo anterior, serán autorizados y controlados por el Presidente de la Comisión Local de Contralor y Distribución de Bolsas, debiendo rendir cuenta de las inversiones a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en su carácter de Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos.

Art. 7.º — Dése cuenta en oportunidad del presente decreto a la H. Legislatura de la Provincia, a sus efectos; y en el mensaje respectivo, déjese perfectamente establecido que las medidas dispuestas son concordantes en absoluto con las tomadas por el Gobierno de la Nación en los diversos decretos que, basados en la Ley N.º 12.591 ha dictado para regir y regular el comercio de bolsas.

Esas medidas van desde la intervención a la expropiación de todas las bolsas nuevas o usadas, de arpillera, que se encuentran en poder de comerciantes o de particulares, que, al ser distribuidas con intervención de los organismos creados por el propio gobierno nacional permite el recargo de su precio de venta con Un Centavo y Medio, para subvenir a los gastos de viaje, fletes, etc.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

5791—Salta, Marzo 12 de 1942.—

Expediente N.º 1063 letra J/942 —
Visto este expediente por el que el

señor Juez en lo Penal de la 2.ª. Nominación Dr. Ricardo A. Figueroa, solicita se le provea con destino al Ordenanza de ese Juzgado de una bicicleta con porta equipaje a fin de hacer posible el traslado de expedientes y oficios que sufren enorme retardo debido a la distancia apreciable del radio urbano de la población en que se encuentra ubicado el Juzgado; y atento a las cotizaciones de precios efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor Francisco Moschetti, la provisión de una bicicleta marca «EPSON», con porta equipaje, inflador, timbre, lámpara a pila y cartera con herramientas, al precio de \$ 153—(Ciento Cincuenta y Tres Pesos M/L.), con destino al Juzgado en lo Penal 2.ª. Nominación.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente al adjudicatario con imputación al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5792—Salta, Marzo 13 de 1942.—

Expedientes Nros. 1178 - C/942. 949 - L/942; 817—A/942; 947 - B/942; 1179 - C/942; 1478—Z/942; 1040—S/942; 1016—R/942;

Vistos estos expedientes correspondientes a las cuentas presentadas por los Expendedores o Recaudadores de Rentas Fiscales que se detallan en la parte dispositiva del presente decreto, por concepto de comisiones por la cobranza de dichos impuestos; y atento a las comprobaciones é informes que corren agregados a cada uno de los mismos,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto y liquidación de las sumas que se detallan seguidamente a favor de cada uno de los Recaudadores o Expendedores, por concepto de comisiones por cobranzas de impuestos fiscales durante el año 1941 ppdo:

a) Jorge Caro, Expendedor de Chicana la suma de	\$ 174.55
b) Roque Lazarte, Expendedor de R. de la Frontera	« 436.14
c) Félix Alderete Receptor de El Potrero	« 989 39
d) Torcuato Baroni, Expendedor de El Tabacal	« 750 86
e) Jorge Caro, Receptor de Chicoana	« 1527 61
f) Moises Zerpa, Expendedor de Santa Rosa de Tastil	« 13 33
g) Fanor Sánchez, Expendedor de Iruya	« 126 33
h) Julia B. de Regis. Expendedora de la Caldera	« 169 21

Art 2º. El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º del presente decreto, se imputará al Inciso 4 - Item 10 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1941, debiendo tomarse por Contaduría General las medidas del caso a los efectos de la compensación establecida en alguno de los casos precedentemente indicados.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

5793 Salta, marzo 13 de 1942.—
EXPEDIENTE N° 756 - LETRA
J/ 1942.—

Visto este expediente por el que el señor Juez en lo Civil de la 2da. Nominación, Doctor Ricardo Reimundin, solicita la provisión de máquinas de escribir con destino a satisfacer las necesidades de ese Juzgado, debido a que las que se encuentran actualmente en uso por los largos servicios prestados están casi inútiles; y atento a las cotizaciones de precios requeridas por Depósito, Suministros y Contralor, y lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Febrero ppdo.

ARTICULO 1º — Autorízase al señor JULIO ALEMAN, la provisión de una máquina de escribir, marca Mercedes Express de 113 espacios con base de madera, funda de hule, tapa de metal, llave y accesorios, al precio de \$ 460—(CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/N.), con destino a prestar servicios en el Juzgado en lo Civil de 2da. Nominación a cargo del Doctor Ricardo Reimundin —

ARTICULO 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5—ITEM 9—PARTIDA 1 de la Ley de Presu

puesto en vigencia.—

ARTICULO 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5794—Salta, Marzo 14 de 1942.—

Expediente N° 1860 letra A 942.—

VISTA la renuncia presentada y atento a los motivos que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Araoz del cargo de Recaudador Fiscal de Apremio Extraordinario de la Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.— Nómbrase en idéntico carácter de extraordinario para reemplazar al dimitente, Recaudador Fiscal de Apremio de la Dirección General de Rentas Don Jorge Araoz, con la asignación fijada por el decreto dictado en acuerdo de Ministros de fecha 26 de Enero ppdo.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5795 Salta, Marzo 14 de 1942.—

Expediente N° 1585—letra C/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo una solicitud presentada por el contratista señor Francisco Crescini, relativa a la devolución del 10% de los fondos retenidos en concepto de garantía por las obras de refecciones realizadas en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial; y atento a las constancias que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado y lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese al señor Francisco Crescini, la suma de 191.40 (Ciento Noventa y Un Pesos con Cuarenta Centavos "m"), por concepto de devolución de los importes retenidos equivalentes al 10% de la obra de refecciones efectuadas en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Depositantes en Garantía» Ley N° 386.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5796—Salta, Marzo 14 de 1942—

Expediente N° 1786—letra D 1942.—

Visto este expediente N° 1786—letra D/1942, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las actas de Vialidad Nros. 438 y 439 de fechas 9 y 23 de Febrero ppdo;

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las Actas de Vialidad Nros. 348 y 349, de fechas 9 y 23 de Febrero ppdo., que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5797 Salta, Marzo 14 de 1942.—

Visto este expediente N° 1787—letra D/1942, en el cual Dirección de Vialidad

de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Pavimentación Nros. 309, 310 y 311, de fechas 9, 15 y 25 de Febrero ppdo.,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros. 309, 310 y 311, de fechas 9, 15 y 25 de Febrero ppdo., que corren agregadas a este expediente N° 1787 letra D 1942

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5798 Salta, marzo 14 de 1942.—

EXPEDIENTE No. 1552—LETRA N/ 1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario Norte, por concepto de publicación del Balance de Contaduría General correspondiente al mes de Enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 120 (CIENTO VEINTE PESOS M/N), que se liquidará y abonará a la Administración del diario «Norte», en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

ARTICULO 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5) — ITEM 2— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5799—Salta, marzo 16 de 1942 —

EXPEDIENTE N° 668 letra D/1942.

Visto este expediente por el que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización necesaria para abonar los gastos realizados para proveer de cubiertas y elementos necesario para los automóviles oficiales que prestan servicio en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y de uso del Gobernador de la Provincia, cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citados; y atento a las constancias agregadas y a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de marzo en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 408.10 — (CUATRO CIENTOS OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L), que se liquidará y abonará a los señores Virgilio García y Cia. por concepto de provisión de los repuestos de automóviles detallados en la nota N° 22 de fecha 30 de enero ppdo., de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado y que se destinaron para los coches oficiales al servicio del Gobernador y Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

ARTICULO 2º — El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación: la suma de \$ 38.60 — (TREINTAY OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L), al Inciso 5 Item 2— Partida 3— de la Ley de Presupuesto vigente y la suma de \$ 369.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS M/L), al Inciso 5— Item 9— Partida 1— del mismo.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5800—Salta, Marzo 16 de 1942.—

Expediente N° 1318 letra D/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas, solicita la provisión de la suma de \$69,55— a fin de proveer de herramientas al Encargado de Aguas Corrientes de Coronel Moldes de conformidad al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese a la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, la suma \$ 69,55— (Seenta y Nueve Pesos Con Cincuenta y Cinco Centavos M/L.), a fin de que con dicha suma proceda a adquirir herramientas para el Encargado de Aguas Corrientes de Coronel Moldes, de conformidad con la nómina que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5801—Salta, Marzo 16 de 1942.—

Expediente N° 1317 letra C/942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su aprobación y pago, una factura presentada por Dn. Francisco Crescini por concepto de trabajos de desagües realizados en el Lazareto de esta Capital, a fin de asegurar que las aguas no se acumulen contra la pared medianera de la propiedad de los señores Figueroa colindantes; y atento a las necesidades evidentes de realizar dicho trabajo para la mejor conservación del inmueble; y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 122,50— (Ciento Veintidós Pesos con Cincuenta Centavos M/L.), que se liquidará y abonará al señor Francisco Crescini por el concepto expresado precediéndole y que corresponde a una ampliación de la obra «Cercos Del Lazareto» autorizadas por decreto de fecha 13 de Agosto de 1941, debiéndose imputar este mayor gasto al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5802 Salta, marzo 16 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 1476 - LETRA D/1942. -

Visto este expediente en el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización necesaria para disponer a la cancelación de las facturas presentadas por las casas del ramo, que se detallan en la parte dispositiva del presente decreto, por concepto de provisión de artículos de librería con el fin de satisfacer a las necesidades de las distintas Reparticiones de la Administración durante el mes de febrero ppdo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 238,90— (DOS-CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a la Librería Sucesión de Miguel Pascual, en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de febrero ppdo. a Depósito, Suministros y Contralor, y cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 21350 - (DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a la librería San Martín S.A. en cancelación de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes de febrero ppdo., de conformidad con el detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado

Art. 3º.— Los gastos autorizados se imputarán al INCISO 5) ITEM 2—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5803—Salta, marzo 16 de 1942.—

EXPEDIENTE Nº. 1473 - LETRA D/1942.—

Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor solicita la autorización necesaria para cancelar los gastos efectuados durante el mes de febrero ppdo. a fin de realizar adquisiciones de artículos de bazar destinados a satisfacer las necesidades de las distintas oficinas de la Administración; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 160 85—(CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/N), que se liquidará y abonará a los señores ADOLFO MOSCA Y CIA. en cancelación de los gastos efectuados por Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes de febrero ppdo. de conformidad al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 78—(SETENTA Y OCHO PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a los señores VIRGILIO GARCIA

Y CIA, por concepto de las provisiones efectuadas a Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes de febrero ppdo., de conformidad al detalle que corre agregado al expediente arriba citado—

Art. 3º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 11.90 (ONCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N), que se liquidará y abonará al señor ANTONIO MONTIEL RUIZ, en cancelación de los gastos efectuados por Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes de febrero ppdo.—

Art. 4º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 72.50—(SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N) que se liquidará y abonará al señor Heriberto Cid por concepto de provisión de 25 kilos de café, efectuado durante el mes de febrero ppdo. de conformidad al detalle que corre agregado al expediente arriba citado—

Art 5º.— Los gastos autorizados precedentemente, se imputarán al INCISO 5) ITEM 2—PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5804—Salta, Marzo 16 de 1942.—

Expediente N° 8471—letra l/941 y agregado N° 2—F/942—

Vistos estos expedientes en los cuales corren todas las actuaciones relativas al arrendamiento de la playa de la Estación Yariaguarenda del Ferrocarril del Estado utilizada por el Gobierno de la Provincia para depósito de las maderas de propiedad fiscal decomisadas en la zona de Orán, hasta tanto las mismas sean cargadas en wagones de dicho ferrocarril para transportarlas a esta Capital; y atento a los términos del acta suscripta por el Jefe de la mencionada Estación que corre en expediente agregado y resultando de gran necesidad utilizar la mencionada playa a los efectos ya especificados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Arriéndase por el término de un año, con anterioridad al día 1º de Junio de 1941, la playa de la Estación Yariaguarenda de los Ferrocarriles del Estado, a fin de utilizarla como depósito de las maderas de propiedad fiscal de comisadas en la zona de Orán que esperan ser cargadas para transportarlas a esta Capital, fijándose como precio del arriendo el de \$ 30 (Treinta Pesos M/L.), por todo el tiempo del mismo, debiendo tomar conocimiento la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales de Orán, a los fines pertinentes.—

Art. 2º.— El gasto autorizado precedentemente se imputará a la cuenta «Decomiso Maderas Zona Orán».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5805 — Salta, Marzo 18 de 1942.—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Llámase a licitación de precios para el moblaje, decorado y demás elementos complementarios de los locales del «Hotel de Turismo» de propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta, para el día 10 de abril del corriente año, a horas 11 (once) en que se abrirán las propuestas con intervención del señor Escribano de Gobierno, en el Despacho del señor Ministro de Hacienda de la Provincia, pudiendo concurrir a este acto los interesados o los representantes debidamente acreditados que éstos designen, de acuerdo a las bases, pliego de condiciones y especificaciones particulares de carácter general y técnico aprobadas por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2º.— A los fines dispuestos por el artículo anterior, invítense a participar de la licitación mencionada a las siguientes casas:

Maple & Cía. Ltda, domiciliada en Suipacha 658—Capital Federal; Comte So-

ciudad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Florida 954, Capital Federal, Nordiska Kompaniet S. A. domiciliada en Florida 999, Capital Federal y Au Meuble Rustique, domiciliada en Santa Fé 1170. Capital Federal.—

Art. 3º.— Las firmas proponentes deberán presentar un proyecto completo de amueblamiento del Hotel, dentro de la suma de \$ 300 000—(Trescientos Mil Pesos M.L.), que para este fin destina el Gobierno de la Provincia.—

Art. 4º — El Gobierno de la Provincia resolverá la adjudicación dentro de los treinta días de la apertura de las propuestas, plazo dentro del cual las firmas proponentes deberán mantener los precios cotizados.—

Art. 5º.— El Gobierno de la Provincia tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.— Sus decisiones serán definitivas y ninguno de los proponentes tendrá derecho a indemnización alguna.

Art. 6º — La adjudicación de los trabajos será de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad, es decir a la propuesta más conveniente para lo cual se tendrá muy en cuenta no solo la idoneidad del proponente sino también el nivel artístico y técnico del proyecto, calidad del moblaje y precios

Art. 7º.— Conjuntamente con la propuesta deberá presentarse:

1º.— Un sellado provincial de \$ 5—(Cinco Pesos M.L.)—

2º. Un comprobante de depósito en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública Nacional o Provincial por \$ 3.000 (Tres Mil Pesos M/L/), efectuado en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Gobierno de la Provincia en la cuenta especial «Licitación Muebles Hotel de Turismo», y el mismo deberá ser elevado al 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta en caso de adjudicación.— Este depósito afianzará el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que correspondan al proponente, de acuerdo a las condiciones que se establecen al respecto, especificaciones complementarias o cualquier otra estipulación que se convenga.—

3. Un ejemplar del pliego de condiciones firmado por el proponente en prueba de conformidad.—

4º.— Referencias comerciales y bancarias que acrediten la solvencia del proponente.—

5º.—Nómina de las principales obras ejecutadas y monto de ellas

Art. 8º.—De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 83º Inciso c) de la Ley de Contabilidad, la licitación a que se llama por el presente decreto es de carácter privado y no pública—

Art. 9º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5806 Salta, Marzo 16 de 1942.—

Expediente N° 1474 letra D/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las facturas presentadas por los señores Virgilio García y Cía. y Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por concepto de provisión de 5 y 10 rollos de alambre galvanizado, respectivamente cuyo material fuera empleado en la construcción de las defensas instaladas en el Arroyo El Talar, Alemania, de conformidad a lo autorizado por decreto de fecha 5 de febrero ppdo. y constituyendo el gasto precedentemente mencionado un mayor valor a los presupuestos confeccionados con anterioridad y habiendo sido necesario disponer la adquisición para dar término a las obras referidas;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de marzo en curso y a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 220 (Doscientos Veinte Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a los señores Virgilio García y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. por la provisión de 5 rollos de alambre galvanizado y el de \$ 484—(Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos M/L.), a favor de tubos Mannesmann Sociedad de Responsabilidad Ltda. por provisión de 10 rollos de la misma clase de alambre que fuera empleado en la construcción de las

defensas instaladas en el arroyo El Talar con el fin de preservar a la población de Alemania de las creciente periódicas de dicho arroyo.—

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al decreto N° 5657 de fecha 5 de Febrero ppdo, dictado en acuerdo de Ministros.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

ALBERTO B ROVALETTI

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5807 Salta, Marzo 17 de 1942.—

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente N° 1922—letra D/1942. por la que Dirección General de Obras Públicas solicita la designación del Ingeniero Civil don Guillermo Solá en el cargo de Ingeniero Ayudante de esa Dirección en el cargo de Auxiliar Técnico que se encuentra vacante y que corresponde a la Sección Topografía y Minas, inciso 4º. Item 14 Partida 2 de la Ley de presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Ingeniero Civil Don Guillermo Solá para ocupar el cargo de Ingeniero Ayudante (Auxiliar Técnico) en la Dirección de Obras Públicas de la Provincia con la remuneración que establece la Ley de Presupuesto para ese cargo (Partida 2º Item 14, Inciso 4º.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5808—Salta, Marzo 17 de 1942.—

Atento a la necesidad y conveniencia de hacer efectiva en forma orgánica

ca y permanente la disposición contenida en el Art. 5º y concordantes de la Ley de Catastro y Contribución Territorial N° 395; y

CONSIDERANDO:

Que la actualización constante del catastro de bienes inmuebles de la Provincia es la condición fundamental para la juntas, puntual y exacta percepción del impuesto de Contribución Territorial establecido por la Ley citada;

Que para que esta condición fundamental se cumpla en beneficio del Estado y de los Contribuyentes se hace necesario disponer de un catastro técnica y eficazmente organizado para lo cual debe contarse con personal y elementos capacitados y suficientes quienes deberán realizar las tareas preparatorias de la avaluación y revaluación de las propiedades;

Que para ello y a fin de reducir al mínimo los gastos que esa tarea demande, conviene aprovechar todos los elementos y personal permanente con que cuenta el Gobierno de la Provincia en sus distintas dependencias algunas de las cuales están en condiciones de colaborar eficazmente para el logro de la finalidad que se persigue;

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Por la Dirección General de Obras Públicas procedase a ejecutar las tareas técnicas preparatorias de la avaluación y revaluación de las propiedades y bienes inmuebles de la Provincia, con sujeción en un todo a las prescripciones contenidas en la Ley N° 395.—

Art. 2º.— A los fines establecidos en el artículo anterior la Dirección General de Obras Públicas designará, de su personal, los funcionarios que tendrán a su cargo la ejecución de esas tareas técnicas preparatorias y elevará al Ministerio de Hacienda, a la brevedad posible, el plan de trabajos a desarrollarse durante el corriente año para su aprobación, el que deberá comenzar por la zona de la Capital —

Art. 3º.— La Dirección General de Rentas, Registro Inmobiliario, el Archivo General de la Provincia y demás dependencias del Poder Ejecutivo facilitarán al personal designado al efecto todos los

elementos de juicio, datos, informes, y expedientes estos últimos bajo constancia que les soliciten. —

Art. 4º.— Solicitese a la Municipalidad de la Capital y Departamentos de la Provincia su asquieencia a fin de que igualmente faciliten todos los elementos que se le soliciten para el cumplimiento del presente decreto. —

Art. 5º.— La Dirección General de Obras Públicas solicitará al Poder Ejecutivo todas las medidas que crea oportuno para el mejor cumplimiento de estas disposiciones e informará al Ministerio de Hacienda mensualmente del desarrollo de las tareas que se le encomiendan por el presente decreto.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5809—Salta, Marzo 17 de 1942.—

Expediente N° 1539 letra D/942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas, solicita la provisión de la suma de \$ 228 a fin de invertir la misma en gastos de arreglo de los portones de hierro de la escuela General Urquiza; y aiento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 228 (Doscientos Veintiocho Pesos M L), a fin de que con igual importe proceda a abonar al señor Enrique Lacour los trabajos de arreglos realizados en los portones de hierro de la Escuela General Urquiza, debiéndose imputar este egreso a la partida «ARREGLO Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS Ley N° 441».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5810 — Salta, marzo 18 de 1942.—

Debiendo viajar a la Ciudad de Mendoza la Representación del Gobierno de esta Provincia, integrada por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Don Alberto B. Rovaletti y Jefe de Policía Don Navor J. Frías, a la reunión convocada bajo los auspicios del Ministerio del Interior para adoptar medidas de seguridad interna en todo el país

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Líquidese a favor de SE el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti y Jefe de Policía Don Navor J. Frías, la suma de \$ 1200—(UN MIL DOSCIENTOS PESOS M N), para sufragar los gastos que demanden la estadía y el viaje a la Ciudad de Mendoza.—

Art. 2.º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al INCISO 5) ITEM 9— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5811— Salta, marzo 18 de 1942.—

Vista la solicitud presentada por el señor Angel M Aguilar, en su carácter de Presidente de la Fiesta de la Vendimia, que se realizará en Cafayate el día 5 de Abril próximo, por la que solicita una contribución del Gobierno de la Provincia a fin de sufragar los gastos que demandarán los festejos a realizarse.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concédese por esta sola vez, un subsidio de la suma de \$ 2000 — (DOS MIL PESOS M/N.), a favor de la Comisión que tendrá a su cargo la organización de los festejos de la Vendimia, debiendo expedirse la orden de pago a favor del Presidente de la misma, señor Angel M Aguilar, con cargo de rendir cuenta.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5) ITEM 9— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5812 — Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N.º 1091— Letra C/1942.—

Visto este expediente al cual corre el presupuesto que le fuera solicitado a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con el fin de realizar la impresión de 200 ejemplares de los informes producidos por los profesores en Legislación Minera Doctores Eduardo L. Bidau y Horacio Morixe, con motivo de la cuestión minera que fuera sometida a dictamen de los mismos y resuelta por el Poder Ejecutivo oportunamente; teniendo en cuenta el valor jurídico de dichos dictámenes por lo que resulta conveniente disponer su impresión, para mayor conocimiento de ellos, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a realizar el trabajo de impresión de 200 ejemplares en el papel y condiciones detalladas en el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, de los informes producidos por los Profesores de Legislación minera Doctores Eduardo L. Bidau y Horacio Morixe,

cuyos originales les serán proporcionados por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al precio de \$ 304 85 (Trescientos Cuatro Pesos Con Ochenta y Cinco Centavos ^{m/n}). —

Art. 2º. — El gasto autorizado se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria, con imputación al Inciso 5-Item 2-Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5813 - Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N° 1084—letra D/942. —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas solicita con destino a la Sección Catastro, 200 cartones impresos iguales al modelo que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado y una máquina de coser expedientes; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Marzo en curso,

Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º. — Autorízase a Depósito, Suministros y Contralor, a adquirir con destino a la Sección Catastro de Dirección General de Rentas, una máquina de coser expedientes y a disponer la impresión en los talleres Cárcel Penitenciaria de 200 cartones iguales al modelo que corre agregado al expediente citado al precio de \$ 437—(Cuatro Pesos Con Treinta y Siete Centavos ^{m/n}), este último trabajo. —

Art. 2º. — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a los adjudicatarios con imputación al Inciso 5) Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5814— Salta, Marzo 18 de 1942.

Expediente N° 755 letra M/942.—

Visto este expediente por el que el señor Napoleón Marteatrena, Encargado de la Sección Topografía de la Dirección General de Obras Públicas, eleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que se ha ampliado la zona Fiscal que comprenderá la mensura judicial del terreno denominado Lote N° 12, ubicado en el Departamento de Orán y como su lógica consecuencia debe ampliarse también la longitud de las picadas límites por lo que la suma primeramente calculada para realizarse esta operación debe elevarse en \$ 5.000— más, y solicita a la vez provisión de dicha cantidad con cargo de rendir cuenta, a los fines expresados precedentemente;

Por ello, teniendo en cuenta los informes de Contaduría General de fecha 18 de Febrero y 16 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º. — Liquidese al señor Napoleón Marteatrena, Encargado de la Sección Topografía de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 5.000— (Cinco Mil Pesos M/L.), con cargo de rendir cuenta a fin de que con dicho importe se proceda a realizar los trabajos que se mencionan en los considerandos del presente decreto. —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 2882 de fecha 30 de Setiembre de 1925. —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5815— Salta Marzo 20 de 1942.

Expediente N° 1308 letra P/942.—

Visto este expediente por el que el señor Julio F. Padilla, solicita devolución de la suma de \$ 56— depositada en concepto de garantía a fin de concurrir a la licitación convocada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para proveer de

mercaderías de almacén a la misma; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese al señor Julio F. Padilla, la suma de \$ 56—(Cincuenta y Seis Pesos^{m.n}), en concepto de devolución de igual importe depositado en garantía para concurrir a la licitación convocada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para proveer de artículos de almacén para la misma; debiéndose imputar este egreso a la cuenta «Depósitos En Garantía». —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5816—Salta, Marzo 20 de 1942.—

Expediente N° 1651 letra D/942.—

Visto este expediente en el cual Depósito, Suministros y Contralor eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo un presupuesto presentado por la Librería «San Martín», Sociedad de Responsabilidad Limitada, a fin de proveer con destino al Ministerio Hacienda, Obras Públicas y Fomento un libro destinado al Registro Oficial, por cuanto se encuentra próximo a concluirse el que se usa actualmente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. — 1º Autorízase a Depósito, Suministros y Contralor a adquirir de la Librería «San Martín» con destino al Registro Oficial del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, tres libros de 400 folios cada uno, modelo N° 1541 con las inscripciones y encuadernación usuales, al precio \$ 58— (Cincuenta y Ocho Pesos M/L.), cada uno.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente al adjudicatario con imputación al Inciso 5— Itm 2— Partida 1 de Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5817 Salta, Marzo 20 de 1942.—

Expediente N° 2130 letra I/942 —

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla por concepto de viáticos, presentada por el señor Inspector General de Minas de la Provincia Ingeniero Don Mariano Esteban; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese al señor Inspector General de Minas de la Provincia, Ingeniero Don Mariano Esteban, la suma de \$ 150— (CIENTO CINCUENTA PESOS M/L.), por concepto de viáticos devengados durante el mes de Febrero ppdo., de acuerdo al detalle de la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º— El gasto autorizado se imputará a «Yacimientos Petrolíferos Fiscales» —Cuenta Sueldos—Artículo 9º Lev 628.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5819— Salta, Marzo 20 de 1942.

Expediente N° 1785 Letra C/1942.—

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N° 2, extendido a favor de Don Víctor Castellani, por las obras de refección en los toiettes del Palacio de Justicia y Legislatura, cuyo importe asciende a la suma de \$ 2.341.92; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 2.341.92
Retención 10% garantía de obra	234.19
Retención pago impuesto Rélítos	7.03
Saldo a favor del contratista	< 2.100.70
	<hr/>
	\$ 2.34 92 \$ 2.341.92

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del Contratista Víctor Castellani, la suma de \$ 2.341.92 - (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos Con Noventa y Dos Centavos m.n.), importe del certificado N° 2, por las obras de refecciones efectuadas en los toiettes del Palacio de Justicia y Legislatura de la Provincia, imputándose el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte se en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 2533 G

Salta, Octubre 25 de 1941.

Expediente N.º 3439-letra D|941.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 21 de Octubre en curso, que seguidamente se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales:

"CARPINTERIA

"Museo Provincial de Fomento

Pto. N.º 111 — 1 estantería con 11 estantes

\$ 19.05

"ESCOBERIA

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.º 14 — 12 doc. de escobas de 5 hilos

\$ 62.50

15 — 12 doc. de escobas de 6 hilos

64.20 \$ 126.70

"HERRERIA**"Cárcel Penitenciaria**

Pto. N.º 130	-- 5 palas para basura	\$	1.85	
"	131 -- 1 jaula formato redondo	"	1.90	
"	132 -- 2 paneras de lata blanca	"	1.60	
"	133 -- 18 regaderas chicas para niños	"	14.30	
"	134 -- 1 camilla fija	"	35.70	
"	135 -- 1 pieza de acero para linotipo	"	1.60	\$ 56.95

"IMPRESA**"Ministerio de Hacienda**

Pto. N.º 761	-- 500 hojas en blanco	\$	8.99	
764	-- 20 libros tapas visagras	"	102.48	\$ 111.47

"Jefatura de Policía

Pto. N.º 755	-- 5.000 hojas papel tamaño oficio	\$	57.82	
"	754 -- 2 libros de 100 hojas tram. exp.	"	8.05	
"	762 -- 10 blocks citaciones de 100 hojas	"	10.01	
"	763 -- 1 libro de 500 hojas mov. enfer.	"	16.81	
"	765 -- legajos personales	"	45.50	
"	768 -- 1 libro de 100 hojas recibos exp.	"	2.92	
"	769 -- 500 formularios sueltos para carn.	"	4.17	\$ 145.28

Dirección Provincial de Vialidad

Pto. N.º 756	-- 5 talonarios de 50 hojas trip. R. Mat.	\$	14.23	
767	-- 1 00 planillas sueltas para cal.	"	16.05	\$ 30.28

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.º 747	-- 300 Formularios para enfermos	\$	8.05	
"	758 -- 260 fichas personales Inst. de Menores	"	34.50	
"	759 -- 24 blocks de 100 hojas cju. Recet.	"	9.56	
"	760 -- 50 talonarios Nota Débito	"	83.13	
"	770 -- 2 blocks - Servicio de Centinelas	"	5.73	
"	771 -- 2 libros Servicio de Centinelas	"	7.20	\$ 148.17

"Dirección Provincial de Sanidad

Pto. N.º 757	-- 250 carteles en cartulina	\$	10.55	
--------------	------------------------------	----	-------	--

"Caja de Préstamos y Asistencia Social

Pto. N.º 766	-- 10.000 volantes	"	22.75	\$ 468.50
--------------	--------------------	---	-------	-----------

"SASTRERIA**"Cárcel Penitenciaria**

Pto. N.º 72	-- 3 cortinas de cotón p. dep. fid.	\$	16.51	
"	73 -- 4 guardapolvos y varios	"	27.35	
"	74 -- 30 cortinas de cot. p. talleres	"	79.70	
"	76 -- 18 sábanas	"	50.97	\$ 174.53

"Jefatura de Policía

Pto. N.º 71	-- 1 traje de buzo			
-------------	--------------------	--	--	--

"ZAPATERIA

"Jefatura de Policía		\$	9.03	\$ 187.56
Pto. N.º 105	-- 1 funda revólver	"		5.46

TOTAL		\$	960.22	
-------	--	----	--------	--

"Saludo al señor Ministro muy atentamente . — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.— Víctor González Pérez .— Secretario".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Apruébanse los presupuestos confeccionados y elevados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por trabajos ejecutados en el Penal, y que se detallan en la nota precedentemente inserta, con destino a distintas Reparticiones Provinciales.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, Comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.o 2534 G

Salta, Octubre 25 de 1941.

Expediente N.o 3466-letra D|941.

Vista la nota de fecha 23 de Octubre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales.

"CARPINTERIA

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o 112 — 3 cabos para rastrillos	\$	2.—	
114 — 12 bancos de madera cedro para cocina		8.87	
115 — 1 cabo para pala de 6 mts. delarg.		3.70	\$ 14.57

"ESCOBERIA

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o 16 — 10 docenas de escobas de 6 hilos	\$	58.71	
" 17 — 23 docenas de escobas de 5 hilos	"	125.70	\$ 184.41

"HERRERIA

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o 136 — Componer tachos de cocina	\$	3 90	
" 137 — trabar y afilar la sierra sec, abast.	"	1.50	
" 138 — arreglo máquina de pulverizar	"	4.—	
" 139 — arreglo candado portón guardia	"	0.55	
" 140 — 1 soporte hierro para cámara frig.	"	8.05	
" 141 — arreglo de la rastra de hierro sec quinta	"	9.35	
" 142 — 1 cuchilla con dos mangos	"	3 90	
" 143 — varios en construcción corral para ganado	"	4.70	
" 144 — 1 guía de 0.60 mts. para el torno	"	4.80	
" 145 — arreglar y sopletear la máquina de cortar masa	"	7.40	
" 146 — varios en corral para ganado	"	5.50	
" 147 — 2 tachos de chapa galvanizada	"	15.05	\$ 68.70

"SASTRERIA

"Jefatura de Policía

Pto. N.o 78 — 1 ambo de piel azul	\$	8.30	
-----------------------------------	----	------	--

"Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o 79 — 1 traje completo		31.50	\$ 39.80
--------------------------------	--	-------	----------

"IMPRESA

"Dirección Provincial de Sanidad

Pto. N.º 773 — 1 encuadernación - libro resoluc. \$ 5.52

"Ministerio de Hacienda

Pto. N.º 774 — 100 talonarios de 100 hojas trip. Recibos \$ 181.50 \$ 187.02

TOTAL M/N. \$ 494.50

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. — Victor González Pérez — Secretario".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados y elevados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por trabajos ejecutados en el Penal y que se detallan en la nota precedentemente inserta, con destino a distintas Reparticiones Provinciales.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, Comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2535 G

Salta, Octubre 27 de 1941.

Expediente N.º 3441-letra D|941.

Vista la nota de fecha 22 de Octubre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación presupuestos del N.º 36 al 66 por diversos juguetes y objetos varios, fabricados en nuestros talleres, durante el mes de Setiembre de 1941, según resumen que adjunto, que asciende a la suma de \$ 236.66:

Pto. N.º 36	— 1 caballo alcancia	\$ 1.65
" "	37 — 1 Avión de asta	" 7.15
" "	38 — 1 Boquilla larga de asta	" 1.65
" "	39 — 5 Boquillas medianas de asta	" 4.13
" "	40 — 7 Burritos de madera	" 4.25
" "	41 — 1 Caballo hamaca	" 3.52
" "	42 — 1 Cenicero de Madera	" 0.50
" "	43 — 3 corta-papel de asta	" 2.64
" "	44 — 1 Cuchara de asta	" 0.66
" "	45 — 34 Cintos de cuero	" 74.80
" "	46 — 5 cucharitas de asta	" 1.93
" "	47 — 1 Encimera de cuero	" 0.77
" "	48 — 2 Fustas de cuero	" 5.50
" "	49 — 5 Juegos gallinas	" 3.85
" "	50 — 5 cocodrilos de pasta	" 4.68
" "	51 — 1 Lapicera de asta	" 0.83
" "	52 — 1 Lonja pescuecera	" 4.95
" "	53 — 1 Lazo torcido	" 6.38
" "	54 — 1 Maceta Flores	" 0.77
" "	55 — 1 Mate de madera	" 0.72
" "	56 — 2 Mesitas de té	" 23.10
" "	57 — 2 Monitos de madera	" 1.54
" "	58 — 1 Payaso de madera	" 0.83
" "	59 — 4 Perritos cigarreras	" 5.06

"	"	60 — 1 Polvera de madera	"	1.27
"	"	61 — 3 Tortugas de pasta	"	2.81
"	"	62 — 1 Rastra de cuero	"	8.02
"	"	63 — 1 Juego de riendas	"	9.90
"	"	64 — 5 Víboras de Madera	"	3.85
"	"	65 — 5 Yerberos de madera	"	9.35
"	"	66 — 24 Pares de Zuecos	"	39.60
TOTAL			\$	236.66"

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Apruébanse los presupuestos confeccionados y elevados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por diversos juguetes y objetos varios ejecutados en los Talleres del Penal, y que se detallan en la nota precedentemente inserta.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2536 G

Salta, Octubre 27 de 1941.

Expediente N.º 3417-letra P|941.

Visto este expediente por el que el señor Jefe de Policía por nota N.º 6775 de fecha 21 de octubre en curso eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio la nota presentada por la señora Rosa M. de Arévalo en su carácter de hermana del menor Domingo Paz, solicitando sea rescindido el contrato que tiene firmado con Jefatura de Policía por el que se incorpora dicho menor al Cuerpo de Bomberos en el carácter de aprendiz, en mérito de tener que ausentarse definitivamente de ésta Provincia; y teniendo en cuenta las razones invocadas;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Declárase rescindido el contrato firmado por la señora Rosa M. de Arévalo en su carácter de hermana del menor DOMINGO PAZ, con Jefatura de Policía y por el que ingresaba el citado menor al Cuerpo de Bomberos en su carácter de aprendiz por el término de dos años, en mérito a las razones invocadas por la presentante en la nota que corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2537 G

Salta, Octubre 29 de 1941.

Expediente N.º 3309-letra P|941.

Visto este expediente relativo a la nota suscripta por el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos elevada a consideración y aprobación de este Ministerio por nota N.º 6583 de 10 de octubre en curso, de Jefatura de Policía; y teniendo en cuenta las disposiciones del decreto de fecha 22 de julio ppdo. referente a la admisión y egreso de menores en el Pabellón Especial de la Cárcel Penitenciaria;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.o — El Maestro de Música a que se refiere el Reglamento de admisión y egreso de menores de fecha 22 de julio ppdo. concurrirá en la forma que lo establezca Jefatura de Policía a la Cárcel Penitenciaria con el fin de impartir la instrucción teórica y práctica a los menores destinados a integrar la Banda del Cuerpo de Bomberos.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2538 G

Salta, Octubre 31 de 1941.

Expediente N.º 3506-letra E|941.

Vista la nota de fecha 29 de Octubre en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" que seguidamente se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S., adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

"Walter Thompson Argentina, contrato N.º 1172, que comenzó el 6 y venció el 15 de Octubre cte., por	\$ 100.—
"Solá, Peyret y Cia, contrato N.º 1189, que comenzó el 14 y venció el 18 de Octubre cte., por	" 32.40
"Justo P. Villa y Hno. contrato N.º 1190, que comenzó el 15 y venció el 18 de Octubre cte., por	" 28.80
"L. R. 1 Radio El Mundo, contrato N.º 1191, que comenzó el 16 de Octubre cte., por audiciones tituladas De Pread, los días Jueves de 20.30 á 21 horas, al precio por cada audición de \$ 25.— y hasta nuevo aviso	" — —
"Red Azul y Blanca, contratos N.º 1192, O N.º 2662, Prod. Leche Nestlé, que comenzó el 16 y vence el 31 de Octubre, por	" 135.—
"Laureano Martín y Cia. Contrato N.º 1193, que comenzó el 16 de Octubre y vence el 14 de Novbre. p. v., por	" 30.—
"Rosendo Mastruleri, contrato N.º 1194, que comenzó el 19 de Octubre y vence el 14 de Novbre. p. v., por	" 126.—
"P. Martín Córdoba, contrato N.º 1195, que comenzó el 21 de Octubre y vence el 11 de Novbre. p. v. por	" 180.—
"Casa Perramus, contrato N.º 1196, que comenzó el 25 de Octubre cte. y vence el 23 de Novbre., p. v., por	" 60.—
"Gran Tienda Bs. Aires, contrato N.º 1197, que comenzó el 17 de Oct. y vence al cumplir 5 mil palabras, por	" 100.—
"Frutería Modelo, Contrato N.º 1198, que comenzó el 17 de octubre y vence el 20 de Nvbre. p. v., por	\$ 30.—
"Bombonería París, contrato N.º 1199, que comenzó el 22 de Octubre y vence el 20 de Noviembre p. v., por	\$ 24.—
"Casa Loira, contrato N.º 1200, que comenzó 22 de Octubre y vence el 20 de Noviembre p. v., por	" 30.—
"P. Martín Córdoba, contrato N.º 1202, que comenzó el 22 de Octubre y vence el 20 de Novbre., por	" 49.50
"Red Azul y Blanca, contrato N.º 1203, O 2673, Prod. Cig. Imparciales, que comenzó Octubre 18 y vence Novbre. 17 por	" 180.—
"Grandes Tiendas Casa Heredia, contrato N.º 1204, que comenzó Octubre 24 y venció el mismo día, por	" 12.50
"Rosario Marinero, contrato N.º 1205, que comenzó el 25 de Octubre y vence el 23 de Noviembre p. v., por	" 30.—
"Jaime Duran, contrato N.º 1206, que comenzó el 25 y vence el 31 de Octubre corriente, por	" 19.—
"Pedro H. Cuggia, contrato N.º 1207, que comenzó el 28 y vence el 31 de Octubre en curso, por	" 15.—
"Gilberto R. Lávaque, contrato N.º 1208, que comenzó el 27 de Octubre y vence al cumplir 6 mil palabras, por	" 120.—
TOTAL	\$ 1.302.20

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corre agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2539 G

Salta, Noviembre 4 de 1941.
Expediente N.o 3538-Letra D/1941.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 29 de Octubre ppdo.:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales:

ESCOBERIA

Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o 17 — 2 docenas de escobas de 4 hilos	\$	10.25	
18 — 6 docenas de escobas de 6 hilos	"	32.70	
19 — 6 docenas de escobas de 6 hilos	"	35.48	\$ 78.43

HERRERIA

Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o 149 — 3 parrillas de hierro redondo con 4 ruedas	\$	167.90	
---	----	--------	--

CARPINTERIA

Cárcel Penitenciaria

Pto. N.o 118 — arreglo de 1 puerta tranquera	\$	2.25	
" " 119 — 1 tirante de 12.60 palo blanco	"	21.45	
" " 120 — 1 cajón para cemento de 3 mts.	"	12.90	
" " 121 — 1 tablón para banco de aserrar carne	"	9.35	
" " 122 — 1 banco para escritorio tipo povenzal	"	3.90	
" " 123 — 2 cabos de madera para guadaña	"	1.12	
" " 124 — 3 caballetes para tanques	"	6.97	\$ 57.94

Jefatura de Policía

Pto. N.o 117 — 21 tablas de cedro	\$	47.05	
-----------------------------------	----	-------	--

Ministerio de Gobierno

Pto. N.o 113 — 1 mesa escritorio en madera cedro	\$	74.82	\$ 179.81
--	----	-------	-----------

IMPRESA

Caja de Préstamos y Asistencia Social

Pto. N.o 781 — 70 blocks boletas cert. de emp.	\$	34.32	
" 782 — 100 blocks boletas transfer. de suel.	"	45.65	\$ 79.97

Ministerio de Hacienda

Pto. N.o 777 — 300 esquelas en relieve	\$	4.85	
" " 779 — 1.000 hojas tamaño ofi. con meb.	"	12.53	\$ 17.38

Departamento Provincial del Trabajo

Pto. N.o 778 — 1.000 esq. en relieve y timb. en seco	\$	14.63	
--	----	-------	--

Jefatura de Policía

Pto. N.º 780 — 500 formularios para cédulas \$ 6.42

Cárcel Penitenciaria

Pto.N.º 783 — 20 talonarios — nota de entrega — \$ 21.24 \$ 139.64

SASTRERIA**Jefatura de Policía**

Pto. N.º 82 — 1 blusa, 1 breech, 1 pantalón y gorra \$ 65.56
 " " 83 — 129 Uniformes " 5.408.22
 " " 89 — 20 uniformes " 828.43 \$ 6.302.21

ZAPATERIA**Jefatura de Policía**

Pto. N.º 107 — 1 pistolera en baqueta marron \$ 5.40

Cárcel Penitenciaria

Pto. N.º 109 — 31 pares \$ 192.66
 " " 106 — 20 pares medias suelas " 25.20 \$ 217.86 \$ 223.26

TOTAL... .. \$ 7.091.25

Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. — Víctor González Pérez — Secretario".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,**R E S U E L V E :**

1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar en los talleres de la misma, con destino a reparticiones provinciales, los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta.

2.º — Insértese en el libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2540 G

Salta, Noviembre 4 de 1941.

Expediente N.º 3537 -Letra D|941.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 30 de Octubre ppdo.:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para particulares:

CARPINTERIA**Ricardo San Millán**

Pto. N.º 2053 — 1 costurero en madera de afta \$ 30.84

Mario Ruiz de los Llanos

Pto. N.º 2056 — 1 caballete de cedro para montura " 2.80

Mario Mussari

Pto. 2055 — 6 perchas para ropero en cedro " 7.10 \$ 40.74

HERRERIA

Miguel Broda

Pto. N.º 148 — 1 pava de lata de 1 litro \$ 0.75

SASTRERIA

José Tolosa

Pto. N.º 80 — 1 pantalón en piel azul \$ 4.72

Carlos Matorras Cornejo

Pto. N.º 81 — 3 pantalones de seda " 17.25 \$ 21.97

ZAPATERIA

Carlos Matorras Cornejo

Pto. N.º 108 — 3 pares zapatillas y 1 par escarp. \$ 15.40

Navor Frías

Pto. N.º 110 — colocación de mango a 1 cuchillo \$ 0.80 \$ 16.20

TOTAL \$ 79.66

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. — Víctor González Pérez — Secretario".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

R E S U E L V E :

- 1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para realizar los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta.
- 2.º — Insértese en el libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2541—G

Salta, Noviembre 8 de 1941.—

Expediente Nº 3582—letra E/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Escuela de Manualidades eleva a consideración de este Ministerio la lista de distribución é integración de las mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teórico - prácticos, correspondientes al año escolar de 1941, en ése Establecimiento y en su filial de Cafayate;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º.— Apruébase la distribución é integración de las Mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teórico prácticos, correspon-

dientes al año escolar de 1941 en curso, en la Escuela de Manualidades de la Provincia y en su Establecimiento filial de la localidad de Cafayate, en la forma detallada en las listas que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado -

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2542

Salta, Noviembre 10 de 1941.—

Expediente N 3618—letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director del Departamento Pro-

vincial del Trabajo eleva para su aprobación la resolución n° 291 de fecha 5 de Noviembre en curso, por la que se aplican 5 días de suspensión al Delegado del citado Departamento en la localidad de Tartagal, don Lorenzo Carpio por los hechos que se detallan en los considerandos de la referida resolución;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.—Apruébase la suspensión de cinco días sin goce de sueldo y con obligación de prestar servicios aplicada por resolución n° 291 de 5 de Noviembre en curso, del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo al Delegado de dicha repartición en la localidad de Tartagal, don LORENZO CAPIO.—

2°.—Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2543—G

Salta, Noviembre 10 de 1941.—

Expediente N° 3612 letra P 941.—

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía por nota n° 7071 de fecha 7 de Noviembre en curso, hace conocer a este Ministerio que por resolución de igual fecha ha demarcado las jurisdicciones de las Comisarias de Policía de Embarcación, General Ballivián, Tartagal y Aguaray, en la siguiente forma—

EMBARCACION. El pueblo de «M. Elordi» en ambas márgenes del río y desde una distancia de cinco (5) kilómetros a la margen derecha del Río Bermejo hasta Río Seco. Dentro del radio de su jurisdicción quedan comprendidas las Subcomisarias de M. Elordi, Campichuelo, Luna Muerta, Guadalupe y Est. Hickmann.—

GENERAL BALLIVIAN.—Desde el Río Seco hasta la zanja «Del Diablo» (Kilómetro 1372 de la línea de F. Carril á Yacuiba).—

TARTAGAL. Desde la zanja «Del Diablo» (Km 1372) hasta la «Quebrada de Piquirenda».—Quedan comprendidas dentro del radio de su jurisdicción las Subcomisarias de Coronel Cornejo, Ciro Echesortu, Tabiillas y Buena Vista.—

AGUARAY.—Desde la «Quebrada de Piquirenda» hasta «Pocitos» (Frontera con la República de Bolivia)—Bajo el radio de su jurisdicción quedan las Subcomisarias de Acambuco y Pocitos y la zona de Campo Durán hasta las Maravillas.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.—Apruébase la Resolución de Jefatura de Policía de fecha 7 de Noviembre en curso, por la que se demarcan las jurisdicciones de las Comisarias de Embarcación, General Ballivián, Tartagal y Aguaray, todas del departamento de Orán en la forma precedentemente inserta—

2°.—Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 2544—G—

Salta, Noviembre 10 de 1941.—

Expediente n° 3555 Letra E/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», solicita la autorización necesaria

para contratar el arrendamiento de una casilla de Correo con destino a satisfacer las necesidades de la Emisora Oficial;— y atento a las ventajas que reporta dicha forma de distribución de la correspondencia por las razones anotadas en la nota de fecha 4 de Noviembre en curso que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la DIRECCION DE LA BROADCASTING OFICIAL »L.V.9 Radio Provincia de Salta«, a contratar con el 18° Distrito de Correos y Telégrafos, el arrendamiento de una casilla de correo para la distribución de la correspondencia, al

precio de VEINTICUATRO PESO $\frac{m}{n}$ (\$ 24 -), la anualidad.

2°.- EL gasto autorizado se imputará a la cuenta: Radio »L.V.9«. —

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 5 4 5 G

Salta, Noviembre 10 de 1941.—

Expediente n° 3429 Letra E/941. -

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial »L.V.9 Radio Provincia de Salta«, eleva a consideración y aprobación de éste Ministerio el siguiente contrato suscripto entre la Emisora Oficial y el señor Julio De Caro con la garantía solidaria del señor P. Martín Córdoba:—

»En la ciudad de Salta, al primer día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, entre la Broadcasting «L.V.9 Radio Provincia de Salta», por una parte y el señor Julio de Caro, por la otra, convienen lo siguiente.—

- «1°) El señor Julio de Caro, se compromete a actuar en la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta, entre los días 2 de Octubre al 19 de octubre de 1941 inclusive debiendo actuar en audiciones como máximo de una duración de treinta minutos por día, en horario que se fijará en contratos aparte. —
- «2°) El compromiso del señor De Caro, se entiende por la actuación de él y su orquesta típica, compuesta de diez músicos y tres vocalistas. —
- «3°) La Broadcasting «L.V.9 Radio Provincia de Salta», se obliga a ceder un espacio radial de treinta minutos por día, debiendo fijarse ese horario en los contratos respectivos.
- «4°) El señor De Caro, se responsabiliza de todos los inconvenientes conflictos ó acciones judiciales ó administrativos que surgieran con motivo de su actuación en «L.V.9», quedando ésta desligada de toda responsabilidad y obligación respecto a terceros.
- «5°) Las obligaciones de ambas partes que en forma diaria se estipulan en este contrato, solo serán válidas y se harán efectivas cuando exista publicidad comercial á irradiarse para la actuación del maestro Julio De Caro.
- «6°) Al señor Julio De Caro le corresponderá como retribución por la actuación de la orquesta típica de su dirección, en «L.V.9 Radio Provincia de Salta», el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del importe bruto de la publicidad comercial que se obtenga en la plaza comercial local para ser irradiada únicamente en audiciones en

- que intervenga él y su orquesta típica; y el 50% (**CINCUENTA POR CIENTO**) restante libre de gasto de comisiones, le corresponderá a la Broadcasting »L.V.9 Radio Provincia de Salta». —
- «7°) Del importe de la publicidad ya contratada, sin la intervención de L. V.9, fuera de la ciudad de Salta, que se detalla en planilla aparte, que integra éste contrato, corresponderá al señor Julio de Caro el 75% (**SETENTA Y CINCO POR CIENTO**). El 25% (**VEINTICINCO POR CIENTO**), restante, libre de gastos de comisiones, ingresará íntegro a favor de la Broadcasting »L.V.9 Radio Provincia de Salta», en el Banco Provincial cuenta »Fondos Explotación Radio L.V.9», queda expresamente establecido que la sumas a ingresarse por éste concepto, no se encuentran ni estarán afectadas por gastos de comisiones ni de ninguna naturaleza. —
- «8°) Para asegurar el cumplimiento por parte del señor Julio de Caro al presente convenio, y sobre todo de la cláusula anterior, el señor P. Martín Córdoba, con domicilio legal, en la calle Juan Martín Leguizamón n° 960/86, ciudad de Salta, se constituye garante solidario del señor Julio de Caro por la totalidad de sumas que resulten a favor de »L.V.9 Radio Provincia de Salta, por éste concepto a la terminación de este contrato. — el señor P. Martín Córdoba se compromete a hacer ingresar en la cuenta del Banco Provincial de Salta, »FONDOS EXPLOTACION RADIO L.V.9» hasta un plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha del presente convenio, el importe íntegro que le corresponde a »L.V.9 Radio Provincia de Salta», en virtud de la cláusula 7° (siete) del presente convenio. —
- «9°) La publicidad que desde la fecha, se obtenga también fuera de ésta plaza y que no figure en la planilla adjunta, para ser irradiada en las audiciones de L.V.9, en que intervenga la orquesta del señor Julio de Caro, durante el término del presente convenio, el 50% (**CINCUENTA POR CIENTO**) de lo recaudado corresponderá al señor Julio de Caro y el 50% (**CINCUENTA POR CIENTO**) restante le corresponderá a la Broadcasting »L.V.9 Radio Provincia de Salta». —
- «10°) Este contrato quedará rescindido de hecho, si el señor Julio de Caro, se ausenta de ésta ciudad de Salta; por cualquier causa. — Pero queda bien entendido que para las sumas que pudiera corresponderle a »L.V.9 Radio Provincia de Salta», por publicidad irradiada en audiciones efectuadas hasta el momento de ausentarse de la ciudad de Salta, el señor Julio de Caro, rigen todas las condiciones estipuladas anteriormente para la percepción y garantía de las sumas que pueden corresponderle a »L.V.9 Radio Provincia de Salta» hasta el momento del retiro del señor Julio de Caro de la ciudad de Salta.
- «11°) El presente convenio estará sujeto en su validez, a la aprobación definitiva del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, de conformidad al artículo 1° del decreto del P.E. de la Provincia de Salta, de fecha 8 de Mayo de 1938, por el que se reglamenta la Explotación comercial publicitaria de la Broadcasting Oficial »L.V.9 Radio Provincia de Salta».
- «12°) El presente convenio será suscripto por ambas partes en prueba de conformidad, por »L.V.9 Radio Provincia de Salta», el Director de esta emisora don Mario Valdivieso; el señor Julio de Caro por la otra parte, y el señor P. Martín Córdoba, también en prueba de conformidad a lo expresado en este convenio. (Fdo.): Mario Valdivieso — Julio de Caro — P. Martín Córdoba».

CONSIDERANDO:

Que la publicidad comercial con los respectivos importes proporcionales que corresponden a la Emisora se detallan seguidamente:—

Contrato N ^o	Producto	Importe Bruto	Importe Neto
1211	Jabon Lauró	\$ 900.— —	\$ 225.—
1212	Vermouth Cinzano	« 500.— —	« 125.—
1213	Sal Celusal	« 250.— —	« 62,50
1214	Cigarrillos Greys	« 250.— —	« 62,50
1215	Caramelos Mu Mu	« 250.— —	« 62,50
1216	Bazar (V. García y Cía)	» 200.— —	« 100.—
1217	Bazar (I. Fernández)	« 150 —	» 75 —
TOTALES...		\$ 2.500.— —	\$ 712,50

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1^o.— Apruébase el contrato suscripto entre la EMISORA OFICIAL «L. V.9 Radio Provincia de Salta» con el señor JULIO DE CARO, con la garantía solidaria del señor P. Martín Córdoba, para la irradiación de los contratos publicitarios precedentemente detallados cuyos proporcionales ingresarán a los fondos de la Broadcasting, de conformidad al detalle pre—inserto.

2^o.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3^o del Decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

Eduardo Arias

3 copias

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

No 2 5 4 6 — G —

Salta, Noviembre 10 de 1941.—

Expediente n^o 3590 - letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 5 del actual, del señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta, que se transcribe:—

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

«Tienda Casa Heredia, contrato n^o 1209, que comenzó el 28 de Octubre ppdo. y venció el mismo día, por \$ 18.— —

«José Pérez, contrato n^o 1210, que comenzó el 31 de Octubre y venció el 1^o de noviembre corriente, por « 11.40

«Contratos nros. 1211 y 1217, se remiten por separado.—

«Casa Borelli, contrato n^o 1219, que comenzó el 1^o y vence el 15 de noviembre corriente, por « 38.40

«Mimbrería Fernández, contrato n^o 1218, que comenzó el 1^o y vence el 15 de noviembre corriente, por « 72.— —

«Martínez y Cía.—, contrato n^o 1220, que comenzó el 1^o y vence el 10 de noviembre corriente, por « 16.20

«Antonio Montesana, contrato n^o 1221, que comenzó el 1^o y vence el 25 de noviembre corriente, por « 11.20

«Eliás Arditti, contrato n^o 1222, que comenzó el 1^o y vence el 30 de noviembre cte., por « 28.80

«Sixto Miranda, contrato n^o 1223 que comenzó el 1^o y vence el 22 de noviembre corriente, por « 50.— —

«Jaime Durán contrato n^o 1224, que comenzó el 3 y vence el 10 de noviembre corriente, por 45.— —

«Hdefonso Fernandez, contrato n° 1226, que comenzó el 4 de noviembre etc. y vence el 24 de noviembre, por	« 86. — —
«Hdefonso Fernandez, contrato n° 1226 que comenzó el 4 de noviembre etc. y vence el mismo día, por	« 9.60
«Mario Figueroa Echazú, contrato n° 1227, que comenzó el 4 y vence el 10 de noviembre corriente, por	« 77 — —
•Radio Prieto, contrato n° 1228, que comenzó el 3 de noviembre y venció el mismo día, por	« 150. — —
«PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES—Red Azul y Blanca Contrato n° 1230, O/n° 2692 Prod. Leche Condensada Nestlé que comenzó el 1° y vence el 30 de noviembre, por	« 1351 ¹² — —
Contrato n° 1231, O/n° 2720 Prod. Jabón Sunlight. Toc. que comenzó el 1° y vence el 30 de noviembre etc. por	« 18. — —
Contrato n° 1232, O/n° 2721, Prod. Jabón Lux Escumas, que comenzó el 1° y vence el 30 de Noviembre, por	« 27 — —
Contrato n° 1233 O/n° 2722, Prod. Jabón Lux de Toc. que comenzó el 1° y vence el 30 de noviembre, por	« 72. — —
Contrato n° 1234, O/n° 2723, Prod. Aceite Olavina, que comenzó el 1° y vence el 30 de Noviembre etc. por	« 144. — —
«Fco Moschetti y Cía, contrato n° 1236, que comenzó el 4 de noviembre y vence el 2 de diciembre p.v., por	« 130. — —
«Contrato n° 1229— se remite por separado. —	

Total \$ 111.60

«Saludo a V.S. con mi mayor consideración. — (Fdo): Mario Valdivieso Director de la Radio. »

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°. — Apruébase los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan precedentemente, de acuerdo a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba señalado. —

2°. — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938

3°. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia.

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2547— G—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°. — Liquidese a favor de don Víctor Guaymas la suma de Diez pesos Moneda Nacional (\$ 10 —), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado

2° — El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L V 9»

Art. 3o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Noviembre 8 de 1941.
Expediente N° 3505 Letra E 941.
Visto este expediente, por el que el Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a resolución de este Ministerio la factura presentada por don Víctor F. Guaymás en la suma de \$ 10. por concepto de reparaciones de carpintería, efectuadas en la Sala de Control y puertas de los Estudios y colocación de una cerradura en armario de la Oficina de Contabilidad; - atento a la conformidad presentada por la Dirección de la Emisora y al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Noviembre en curso;

N.º 2548 G

Salta, Noviembre 10 de 1941.

Expediente N.º 3615-Letra D)941.

Vista la siguiente nota elevada por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 7 de Noviembre en curso:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuesto por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales.

TALLER IMPRENTA.

Ministerio de Hacienda

Pto. N.º 785 — 10 Carteles

\$ 1.90

Dirección Provincial de Sanidad

F.º N.º 786 — 2.000 sobres carta (formula 89)	\$ 13.49	
" " 787 — 5.000 fichas Servicio Méd. Od. Esc.	" 69.78	
" " 788 — 20 blocks de 30 hoj. trip. c.u. (Form. 24)	" 9.56	
" " 789 — 10 blocks de 100 Hoj. c.u. (Form. 51)	" 9.55	
" " 790 — 25 talon. certif. médico (Fórm. 97)	" 38.44	
" " 791 — 2.000 carnets Certificado de Salud	" 488.76	
" " 792 — 10 blocks licitac. 100 hoj. cju.	" 9.40	
" " 793 — 10 blocks licitac. 100 hoj. cju.	" 9.40	
" " 794 — 10 blocks de 50 hoj. duplic. (Form. 108)	" 13.95	
" " 795 — 25 blocks de 100 hoj. c.u. (Form. 39)	" 9.10	
" " 796 — 3.000 fich. (Form. 22) Dos impres.	" 34.39	
" " 797 — 10 blocks de 50 hoj. cuadr. (Form. 36)	" 23.89	
" " 798 — 50 blocks borradores de 100 hoj. cju.	" 14.45	
" " 799 — 50 Kilos papel Kraft	" 34.84	
" " 800 — 10.000 hoj. papel ofic. en blanco	" 58.42	
" " 801 — 10 blocks serv. med. camp. de 100 H. cju.	" 9.44	
" " 802 — 10 blocks de 100 h. cju. serv. méd. esc.	" 9.44	
" " 803 — 10 blocks de 100 h. cju. Asist. Pública	" 9.44	
" " 804 — 20 blocks de 100 h. cju. Cont. (Form. 12)	" 16.96	
" " 805 — 20 blocks de 100 h. cju. Form. 127)	" 25.40	
" " 806 — 1.000 plan. curaciones (Fórm. 65)	" 24.50	
" " 807 — 50 blocks de 100 h. cju. p. ser. méd. camp. F. 68	" 39.22	
" " 808 — 1.000 planillas inyecciones	\$ 24.50	
" " 809 — 20 tal. de 100 h. cju. (Fórm. 70)	" 19.25	
" " 810 — 10 tal. 50 h. dupl. (Fórm. 6)	" 9.98	
" " 811 — 200 blocks de 100 h. cju. (Fórm. 74)	" 60.00	
" " 812 — 500 sobres cat. membrete (Form. 71)	" 5.52	
" " 813 — 1.000 sobre esquila (Fórm. 149)	" 9.42	
" " 814 — 50 blocks de 100 h. cju. (Fórm. 42)	" 40.13	
" " 815 — 1.000 tarj. mes. entr. (Fórm. 84)	" 4.62	
" " 816 — 10 tal. de 100 h. cju. (Fórm. 93)	" 8.57	
" " 817 — 10 tal. de 100 h. cju. (Fórm. 54)	" 9.47	\$ 1.063.28

Cárcel Penitenciaria

Pto. N.º 818 — 2 lib. de 200 h. cju. tap-bis vis. celdas

\$ 17.75

Caja de Préstamos y Asistencia Social

Pto. N.º 819 — 20 blocks de 100 h. cju. cert. créditos

\$ 23.72

Jefatura de Policía

Pto. N.º 820 — 5.000 fórm. para céd. de identidad

\$ 18.10

TALLER DE SASTRERIA

Jefatura de Policía

Pto. N.º 87 — 1 uniforme completo

\$ 58.00

" 89 — 1 uniforme en sarga verde oliva

" 60.16 \$ 118.16

Cárcel Penitenciaria

Pto. N.º 84 — 24 fundas para almohadas \$ 29.86

TALLER DE HERRERIA**Cárcel Penitenciaria**

Pto. N.º 150 — 11 soportes calentadores alcohol sólido \$ 2.55
 151 — 14 pavas de lata blanca (capacidad 1 litro) 10.45 \$ 13.00

TALLER DE ZAPATERIA**Jefatura de Policía**

Pto. N.º 113 — 1 correaje completo \$ 11.25
 " " 115 — 1 correaje completo y funda revólver correa suspens. 16.65
 " " 116 — 1 par de botas en box-calf 19.74
 " " 118 — 1 correaje completo y funda revólver correa suspens. 16.65 \$ 64.29

TALLER DE CARPINTERIA**Cárcel Penitenciaria**

Pto. N.º 125 — 12 cajones para fideos de 0,70 x 0,50 x 0,45 \$ 16.17

TOTAL..... \$ 1 366.23

Saludo al señor Ministro muy, atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. — Víctor Gonzalez Pérez — Secretario".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.**RESUELVE:**

1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar los trabajos detallados precedentemente para reparticiones provinciales.

2.º — Insértese en el libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES**JUDICIAL ANTONIO FORCADA**

Orden Juez Dr. Ricardo Reimundín venderé el 31 Marzo, horas 17, Zuviría 453; Finca Tigre Viejo, que limita Norte, río Tenco; Sud, terrenos baldíos; Este, estancia 12; Oeste, estancia 4. Base \$ 1133.34.

Finca Agua Bebida, que limita: Norte, estancia 17; Este, terrenos baldíos; Sud, estancia 28 y Poniente, estancia 20. Base \$ 1733.34.

Lote 25 que limita: Norte, estancia 18, Naciente estancia 26; Sud, terrenos baldíos; Poniente estancia 24. Base \$ 1.733.34.

Finca Tránsito, limita: Sud, con Palermo; Norte, sucesión Micaela Díaz; Este, Sucesores Juan G. Salazar; Oeste, Francisco Lau-rencia. Base \$ 2.466.67.

Finca Porongal, que limita: Norte, herederos Felipe Arenas; Este, Eustaquio Acosta; Sud, río Bermejo; Oeste, pueblo Rivadavia. Base \$ 1.466.67.

Finca Arena, que limita: Norte, estancia 23; Este, estancia 33; Sud, estancia 1, y Oeste, pueblo Rivadavia y Rufino Gareca \$ 2.466.67.

Seña 20 por ciento, Ejecución hipotecaria Aurora Carrera de Palermo vs. Cayetano Rezzara y Cayetano Zampetini.

N.º 6073

EDICTO DE MINAS. — Expediente 715—N. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Mayo 18 de 1940, los señores Mario De Negris y Francisco W. Leach, se presentan solicitando permiso para explorar o ca-

tear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad de los doctores Robustiano Patrón Costas y Carlos Serrey o Juan F. Secondo y herederos de Rafael Martínez, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Saliendo desde la Cuesta de Acay y siguiendo la recta límite entre la Provincia de Salta y Territorio Nacional de Los Andes, al Noroeste se medirán 8000 metros hasta llegar al punto A; de este punto, siguiendo sobre la misma recta se medirán 4000 metros hasta llegar al punto B; de este punto al Sudoeste se trazará una perpendicular de 5000 metros hasta llegar al punto C; de este punto al Sudeste se trazará una perpendicular de 4000 metros hasta llegar al punto D. y de este punto al Noreste se trazará una perpendicular, volviendo al punto A; quedando así descripto el rectángulo A—B—C—D que representa la superficie pedida. La que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Febrero 23 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 6074.

POSESION TREINTENARIA. — Se hace saber a los interesados que doña Presentación Plaza de Corbalán tramita la posesión treintañal del lote de terreno situado en el pueblo de Cafayate dentro de estos límites: Norte, Iglesia Parroquial; Sud, propiedad de sucesión Peñaiva; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, propiedad de Daniel Zalazar; habiendo el señor Juez de la causa Dr. Carlos Cornejo Costas fijado el término de treinta días desde la última publicación en "La Provincia" y "Salta", para que los que se consideren con mejores títulos comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Setiembre 1.º de 1941. — Gilberto Méndez, Escribano - Secretario.

rio.

N.º 6075

DESLINDE. — Hago saber a los interesados que doña Laura Lera de Goytea ha promovido juicio de deslinde mensura y amojonamiento del lote de terreno situado en esta Capital dentro de estos límites: Norte, calle España; Sud, propiedad que fué de Juan María Leguizamón y hoy de Micaela Leguizamón y Asilo San Vicente; Este, terrenos que fueron de Sociedad de Beneficencia, y son hoy de la Municipalidad; Oeste, terrenos que fueron de Florentino Rodríguez y hoy de Simón Hermanos habiendo el señor Juez de la causa Dr. Carlos Cornejo Costas dispuesto que se practique las operaciones pedidas, por el agrimensor propuesto don Juan Piatelli, previa publicación de edictos por treinta días en "Nueva Epoca" y "La Provincia". —Salta, Agosto 23 de 1941. —Gilberto Méndez, Escribano - Secretario.

N.º 6076

POR MANUEL R. JUZMAN — JUDICIAL

Por disposición Señor Juez Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, correspondiente "Ejecutivo GERONIMO ROMANO vs. SIMON ARAPA venderé pública subasta, dinero contado, día CUATRO DE MAYO próximo; horas 17, en Ituzaingo 354, con base de SEIS MIL PESOS o sean dos terceras partes evaluación fiscal, propiedad ubicada pueblo Rosario de Lerma, inscripta Registro Inmobiliario folio 158, asiento 153, libro F, citado Departamento. Encuéntrase comprendida siguientes límites: Norte, propiedad Escolástico Torino, calle por medio; Sud propiedad Municipal; Este, herederos Antolín Elizondo, hoy Carmen de Arapa, y Oeste, plaza principal del Pueblo. Consta cómoda casa y gran fondo.

Acto remate comprador oíblará 20 % como seña a cuenta compra.

Comisión Martillero cuenta comprador.

MANEL R. GUZMAN
Martillero

N.º 6077

SUCESORIO. — El Juez Civil Doctor Reimundin cita por treinta días a herederos y acreedores de Agustín Alancay o José Agustín Alancay y de Josefa Sara. —Su Sucesión.

Salta, abril 6 de 1938.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6078

SUCESORIO. — El Juez Civil Doctor Reimundin cita por treinta días a herederos y acreedores de Simón Rodríguez y Mercedes Arce o Espinosa de Rodríguez. —Su Sucesión.

Salta, febrero 19 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6079

SUCESORIO. — El Juez Civil Doctor Reimundin cita por treinta días a herederos y acreedores de Santos Alancay. —Su Sucesión.

Salta, Abril 6 de 1938.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6080

POR ANGEL J. BRIATURA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doc-

tor Ricardo Reimundín, y de acuerdo a los Autos caratulados: "Sucesorio de MERCEDES CASTAÑO DE PERALTA y MICAELA ACUÑA de CASTAÑO", el día 8 de ABRIL de 1942, a horas 17, en mi escritorio de la calle Catamarca 132, remataré:

UNA CASA Y SITIO, ubicada en el corazón mismo del pueblo de Rosario de Lerma, frente a la plaza, compuesta de dos habitaciones de adobe, techos de tejas, piso de ladrillos, cuya extensión y límites son: Oeste, calle Coronel Torino, 16.90 mts.; Naciente, Sucesión Máximo Torino, 16.90 mts.; Norte, con inmuebles de don Tomás López, 3730 mts.; Sud, con inmueble de Ra-faela Torino, 37.30 mts.

BASES: Dos terceras partes de su tasación en autos, rebajada en un 20 o/o o sean \$ 1.500.

Esta propiedad no tiene Títulos registrados, pero la sucesión posee la misma desde época remota.

En el acto del remate, el comprador obligará el 20 % como seña y a cuenta de la compra.

Comisión por cuenta del comprador.

Por mayores informes dirigirse al suscriptor martillero.

ANGEL J. BRIATURA
Martillero
N.º 6081

CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1.º AL 28 DE FEBRERO DE 1942

INGRESOS

A Saldo del mes de Enero de 1942		\$	10.560.49
„D. Gral. de Rentas			
Rentas Generales 1941	\$	114.055.01	
Renta atrasada	„	29.062.38	
Rentas Generales 1942	„	212.584.62	
Ley 380 - Pavimento	„	747.48	
„ „ Intereses	„	47.37	
„ „ Multas	„	40.14	
„ „ 1 %	„	1.706.44	
„ 65	„	22.588.73	
„ 388	„	3.399.50	\$ 384.231.67
„ 527 - Coca	„		6.651.78
„ 380 - Meossi	„		6.977.71

EGRESOS

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1940	9.360.33		
1941	635.419.18		
1942	310.296.34	\$	955.075.85
" D. Gral. de Vialidad			
Fondos Vialidad			73.412.75
" D. Gral de Vialidad Ley 380			
Art. 13 A		"	1.706.44
" " C		"	1.818.39
" " D		"	2.520.60
" " E		"	747.48
" 20		"	47.37
" 21		"	40.14
Ley 388		"	648.—
" D. P. de Sanidad - Ley 527		"	6.651.78
" D. General de Vialidad Ley 380 Meossi		"	6.977.71
" Descuento Ley 395		"	3.470.12
" Descuento Ley 604		"	130.—
" Obligaciones a Cobrar		"	2.472.95
" Obligaciones a Cobrar Ley 658		"	92.82
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	\$	360.009.60	
Depósitos en Garantía	"	1.654.27	
F. E. R. L. V. 9	"	7.465.28	
Reserva Mat. C. Penitenciaría	"	16.362.03	
Reserva Maq. C. Penitenciaría	"	2.057.26	
Sueldos Art. 9 Ley 628	"	2.000.—	
Ley 582 Casas Baratas	"	1.471.35	
Servicio Em. Ley 291 Vialidad	"	18.838.42	
" 441 "	"	3.521.17	\$ 413.379.38
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.			
Por Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.		\$	135.198.19
" " 292 T. Bonos		"	9.958.20
" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales	"	430.678.96	
" Embargos O/Judicial	"	471.75	
" Consejo General de Educación	"	163.134.67	
" D. P. de Sanidad Ley 96	"	11.054.36	
" Impuesto a los Réditos	"	349.93	
" Depósitos en Suspense	"	6.108.38	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros	"	1.912.50	
" Empréstito Ley 441 a Reintegrar	"	50.655.69	
" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4o.			
Inciso 1.o	\$	19.285.85	
" 3.o ler. mes	"	901.—	
" 3.o 25 %	"	235.40	
" 4.o	"	4.419.76	
" 5.o	"	1.554.56	\$ 26.396.57 \$ 2.305.110.98
" Saldo:			
Existencia en Caja que pasa a Marzo de 1942		\$	6.994.90

\$ 2.312.105.88

Salta, 12 de Marzo de 1942

V' R'

RAFAEL DEL CARLO
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DESPACHO, Marzo 26 de 1942.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia durante el mes de febrero de 1942. Publíquese por el término de OCHO DIAS en dos diarios locales y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda. O. Públicas y Fomento.

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA